

Año 2024-2025

Manual de Convivencia

Colegio Guillermo León
Valencia I.E.D. (Engativá)



COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA I.E.D. (ENGATIVÁ)

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL 2024-2025

DIRECCIÓN

CARRERA 93 A #75B80, BARRIO SANTA ROSITA

SITIO WEB:

<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-guillermo-leon-valencia-ied-engativa>

CORREO ELECTRÓNICO:

cedguillermoleonv10@educacionbogota.edu.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 08 de Abril 10 de 2024

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2024-2025. EL RECTOR, y el Consejo Directivo como instancia superior del COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA I.E.D. (Engativá) en uso de sus atribuciones Legales y;

CONSIDERANDO

1. Como fundamento principal en nuestro pilar jurídico, se destaca que la actual Constitución Política de Colombia, en su Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en respeto a los derechos humanos, a la paz y en función de la democracia. Asimismo, el Artículo 68 de la misma establece que los padres pueden elegir la educación que desean para sus hijos, mientras que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 indica que, al firmar el manual de convivencia escolar, los padres están aceptando el mismo. Además, los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos, como se detalla en el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015. En concordancia, el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 de 1994 establece como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia, conforme a las normas vigentes, reguladas en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015.

Además, el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional, como se menciona en el Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015. Seguidamente, el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, abordando temas relacionados con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

En relación con las normas aplicables, se consideran aquellas dirigidas a los mayores de 14 años de edad, como el Código de Policía, Código Penal, Código de la Infancia y Adolescencia, entre otras, como se establece en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013. Estas normativas exigen la inclusión de normas, procesos y procedimientos para promover la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de acuerdo con el Artículo 2.3.5.1.1 del Decreto 1075 de 2015.

Es deber de la Comunidad Educativa cumplir y aplicar la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las directrices de la Constitución de 1991, y tener en cuenta disposiciones como la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia; La Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 087 de 1993; Ley 734 de 2002, Ley 1278 de 2002; Decreto 1883 de 2002; Decreto 3011 de 1997; Decreto 1860 de 1994; Ley 715 de 2002; Decreto 1850 de 2002; Decreto 3020 de 2003; Decreto 3055 de 2002; Ley 1014 del 26 de enero

de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento; y demás reglamentaciones vigentes como el Código del Menor, Artículos 320 a 325; y decreto 1290 del 16 de abril de 2009; Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965º de 2013, Decreto 3011 de 1997, en lo relativo a la Educación para adultos; Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003, Decreto 1470 de 2013 y Decreto 1421 de 2017, Decreto 1075 de 2015."

2. Es necesario proporcionar al COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA I.E.D. (Engativá) un instrumento completo y armonioso desde el punto de vista legal, que incorpore los criterios de convivencia, los principios de dignidad y respeto hacia los demás y sus propiedades, así como la responsabilidad y la identidad con los principios convivenciales, alineados con la filosofía de nuestra institución educativa. Este instrumento debe incluir el acatamiento de las disposiciones establecidas por el plantel, al mismo tiempo que se establezcan incentivos para una formación integral, asegurando el respeto a los derechos y fomentando el cumplimiento de los deberes para una convivencia sana y completa. Todo ello debe realizarse en estricto cumplimiento de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia, haciendo especial referencia a sus artículos 15, 18 y 19, así como a los artículos 41, 42, 43 y 44."

3. Es fundamental que tanto los estudiantes, como los Padres de Familia, Docentes y demás actores del proceso educativo integral que se promueve, tomen plena conciencia de su responsabilidad en la consecución efectiva de los objetivos de la institución educativa, en beneficio de la comunidad. Por consiguiente, es esencial que se comprometan de manera irrenunciable e inexcusable con el proceso educativo.

Es necesario reconocer y respetar los derechos y deberes que corresponden a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, asegurando el estricto cumplimiento de estos. Este compromiso debe estar en consonancia con la ley 1098 de 2006, así como con los artículos mencionados anteriormente, y garantizar el cumplimiento inexcusable de los artículos 25 y 209 del código penal colombiano - Ley 599 - de 2000, especialmente en lo que respecta a la protección de los menores de 14 años que están matriculados en la institución educativa."

4. El Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) tiene la responsabilidad de procurar el bienestar y la formación integral de los estudiantes, así como de velar por su vida, integridad, dignidad y sano desarrollo en comunidad. Esto implica garantizar su comportamiento ejemplar, tanto en el ámbito educativo como en su formación tecnológica, cognitiva y científica. Además, se debe asegurar su pleno desarrollo físico, psicológico, emocional, social y moral, estableciendo normativas que lo respalden. Todo ello debe cumplirse de manera especial acorde con la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia, especialmente en lo referente a los artículos 41, 42, 43 y 44."

5. Se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, así como fomentar el carácter y la formación en una sana convivencia, respeto, dignidad y liderazgo, reflejando los principios del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.). Esto se logra mediante el cumplimiento del Decreto reglamentario 1860 de 1994 en lo que concierne al modelo educativo, así como del Decreto 1075 de 2015.

6. Se deben precisar los mecanismos de participación democrática, asegurando el estricto cumplimiento de los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia. Nuestro Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de la Comunidad Educativa (el Rector, los estudiantes, exalumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo), constituye la instancia superior del Gobierno Escolar en el Colegio Guillermo León Valencia I.E.D.

(Engativá).

7. El contenido del presente Manual de Convivencia Escolar es el resultado de la concertación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes de toda la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa en general. Este proceso se llevó a cabo en cumplimiento de los artículos 17, 18, 19, 21 y 22 de la ley 1620 de 2013, y el decreto 1075 de 2015. El Manual fue aprobado en Consejo Directivo según acta No. 02 del 26 de Abril de 2024.

RESUELVE

PRIMERO: Se procede a derogar todos los anteriores Manuales de Convivencia.

SEGUNDO: Se adopta el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia Escolar, que establece de manera específica los criterios que regulan la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa del COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA I.E.D. (Engativá).

TERCERO: Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será objeto de revisión constante para realizar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, así como cualquier otro cambio requerido, en estricto cumplimiento y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, las normativas educativas futuras y los cambios socio-jurídicos que busquen el bienestar de la comunidad educativa, conforme lo dispone el Decreto 1075 de 2015, específicamente en el Artículo 2.3.5.3.2, que establece los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.

CUARTO: El presente Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en los siguientes principios generales:

1. **Debido Proceso:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, este Manual de Convivencia garantiza el Debido Proceso como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal o civil para proteger el Derecho a la defensa del estudiante.¹

2. **Presunción de Inocencia:** todo estudiante se presume inocente hasta que se demuestre lo contrario, en el marco de su debido proceso.

3. **Presunción de Buena Fe:** las actuaciones y protocolos de las autoridades internas del COLEGIO GUILLERMO LEÓN VALENCIA I.E.D. (Engativá), en relación con acciones convivenciales contra los estudiantes deben guiarse por la buena fe, la cual se presume en todas las acciones y actuaciones, dando crédito a la veracidad de los estudiantes en las actuaciones realizadas dentro de la institución educativa.

4. **Presunción de Veracidad:** las autoridades de la institución educativa presumen que lo

¹.Ver artículo 26º de ley 1098 de 2006.

afirmado por los estudiantes es cierto, a menos que se pruebe lo contrario.

5. **Principio de Legalidad:** los estudiantes son amonestados y sancionados convivencialmente, por comportamientos previamente definidos de manera específica en el presente Manual de Convivencia Escolar.

6. **Principio de Favorabilidad:** en casos donde se apliquen diferentes normas a una situación convivencial, se dará preferencia a la norma más favorable al estudiante dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.

7. **Principio de Impugnación:** toda decisión de tipo convivencial con un estudiante es susceptible de reposición, apelación o consulta mediante los recursos correspondientes.

8. **Non bis in Ídem (No dos veces por el mismo hecho):** los estudiantes tienen derecho a no ser juzgados dos veces por el mismo hecho, aunque se les pueda juzgar múltiples veces por la misma falta, sin considerarse violación a este principio.

9. **Principio de Igualdad y Equidad:** se garantiza un trato y protección iguales a todas las personas, sin importar sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. La igualdad se predica de situaciones y hechos idénticos, permitiendo que, si dos estudiantes cometen la misma falta, pero se les aplica una causal de agravación o atenuación diferente, no necesariamente se les impondrá la misma medida pedagógica y sanción.

QUINTO: Este Manual de Convivencia entra en rigor a partir del 3 de Mayo de 2024 y será socializado a los padres de familia junto con el proceso de matrícula correspondiente.

SEXTO: Se adopta el siguiente Manual de Convivencia Escolar para el COLEGIO GUILLERMO LEÓNVALENCIA I.E.D. (Engativá) durante el año lectivo 2024-2025.

Publíquese y cúmplase.

RICARDO CASTRILLÓN LOZANO
EL RECTOR

Contenido

Introducción.

Marco Legal.

Capítulo I

1. Principios y Valores.

1.1. Principios.

1.2. Valores.

2. Reseña Histórica.

2.1. Creación del colegio.

2.2. Consecución del terreno y dotaciones básicas.

2.3. Inicio de clases.

2.4. Separación de jornadas.

2.5. Ubicación Actual del Colegio.

3. Horizonte Institucional.

3.1. Misión.

3.2. Visión.

4. Principios Institucionales.

4.1. Principios Filosóficos.

4.2. Principios Pedagógicos.

4.3 Principios para la Convivencia.

5. Perfil de los Actores Educativos.

5.1. Perfil del Docente Guillermita.

5.2. Perfil del Estudiante Guillermita.

5.3. Perfil del Personero Estudiantil.

5.4. Perfil del Contralor.

5.5. Perfil del Registrador Escolar.

5.6. Perfil de la Familia Guillermita.

5.7. Perfil del egresado.

6. Uniforme

6.1. Uniforme de Diario-Mujeres.

6.2. Uniforme de educación Física-Mujeres.

6.3. Uniforme de Diario-Hombres.

6.4. Uniforme de Educación Física-Hombres.

6.5 Observaciones sobre el Uniforme.

Capítulo II

1. Deberes y Derechos.

1.1. Definiciones Previas.

1.2. Deberes y Derechos de los Estudiantes.

1.2.1. Deberes de los Estudiantes.

1.2.1.1. Para el Compromiso Académico.

- 1.2.1.2. Para la Sana Convivencia y el Respeto.
- 1.2.1.3. Para el Cuidado del Entorno.
- 1.2.1.4. Ante las Normativas y Legislación.
- 1.2.1.5. Frente a la Comunicación y Participación.
- 1.2.1.6. Para Desarrollo Personal y Social.
- 1.2.2. Derechos de los Estudiantes.
- 1.2.3. Acción Pedagógica.
- 1.3. Deberes y Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.
- 1.3.1. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes.
- 1.3.2. Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.
- 1.3.3. Deberes y Derechos de los Docentes.
- 1.3.3.1. Deberes.
- 1.3.3.2. Derechos.

Capítulo III

- 1. Gobierno Escolar.
- 1.1. Funciones del Consejo Directivo.
- 1.2. Funciones del Rector.
- 1.3. Funciones del Consejo Académico.
- 1.4. Funciones del Comité de Convivencia.
- 1.5. Funciones del Personero.
- 1.5.1. Revocatoria del mandato del personero.
- 1.6. Funciones del Contralor.
- 1.7. Funciones del Consejo de Padres de Familia.
- 1.8. Funciones del Consejo Estudiantil.
- 1.9. Funciones del Coordinador.
- 1.10. Funciones del Orientador.
- 1.11. Funciones del Docente de Apoyo Pedagógico.
- 1.12. Funciones del Director de Curso.
- 1.13. Funciones de los Docentes.
- 1.14. Funciones de los Docentes a Cargo de los Turnos de Acompañamiento.
- 1.15. Funciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.
- 1.16. Funciones del Comité de Mantenimiento.
- 1.17. Funciones del Secretario Académico.
- 1.18. Funciones del Pagador.
- 1.19. Funciones del Personal de Seguridad (vigilantes)
- 1.20. Funciones del Personal de Servicios Generales.

CAPÍTULO IV

Procedimientos, Estímulos y Sanciones

- 1. Procedimientos
- 1.1. Normas para la Utilización de Espacios
- 1.1.1. Reglamento Interno de la Biblioteca – Ludoteca
- 1.1.2. Normas para el Uso del Laboratorio.

- 1.1.3. Reglamento para usuarios de la Sala de Informática y Aulas del SENA.
- 1.1.4. Reglamento para Usuarios de la Sala de Audiovisuales.
- 1.1.5. Reglamento para usuarios de las aulas de clase.
- 1.1.6. Reglamento para el Buen Uso de los Espacios de Primera Infancia y materiales.
- 1.1.7. Reglamento del Espacio JER.
2. Estímulos y Reconocimientos a los Estudiantes.
3. Sanciones Ante Situaciones que Afecten el Proceso Académico y la Sana Convivencia.
 - 3.1. Marco Conceptual.
 - 3.2. El Debido Proceso.
 - 3.3. Conducto Regular.
 - 3.3.1. Recursos de Reclamación
 - 3.4. Situaciones de Convivencia
 - 3.4.1. Situaciones de Tipo I
 - 3.4.1.1. Planteamiento de Situaciones de Tipo I
 - 3.4.1.2. Protocolo para las Situaciones de Tipo I
 - 3.4.1.3. Acciones Pedagógicas ante las Situaciones de Tipo I
 - 3.4.2. Situaciones de Tipo II
 - 3.4.2.1. Planteamiento de Situaciones de Tipo II
 - 3.4.2.2. Protocolo para las Situaciones de Tipo II
 - 3.4.2.3. Acciones Pedagógicas ante las Situaciones de Tipo II
 - 3.4.3. Situaciones de Tipo III
 - 3.4.3.1. Planteamiento de Situaciones de Tipo III
 - 3.4.3.2. Protocolo para las Situaciones de Tipo III
 - 3.4.3.3. Acciones Pedagógicas ante las Situaciones de Tipo III

CAPÍTULO V

Articulación con el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)

1. Articulación de la Educación Media con el SENA
2. Técnico en programación de software
3. Técnico en Integración y Contenidos Digitales
4. Proceso de Vinculación
5. Matrícula SENA
6. Proceso formativo
 - 6.1 Proceso de Seguimiento y Evaluación
 - 6.1.1. Seguimiento
 - 6.1.2. Proceso evaluativo
 - 6.1.3. Criterio de Aprobación o No Aprobación SENA
 - 6.1.4. Calificación
 - 6.1.5. Certificación
 - 6.1.6. Horario
 - 6.1.7. Uniforme
 - 6.1.8. Uso de equipos técnicos y tecnológicos

CAPÍTULO VI

Servicio Social Estudiantil Obligatorio- SSEO

1. Normatividad
2. Objetivo General del Aprendizaje por Servicio
3. Fases del Servicio Social
4. Ejes de Presentación del Servicio Social
5. Perfil del Estudiante para el Servicio Social
6. Requisitos
7. Reglamento del Servicio Social

CAPÍTULO VII

Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

1. Principios Orientadores
2. Concepción de Desarrollo Humano
3. Concepción de Estudiante
4. Concepción de Aprendizaje
5. Concepción de Evaluación
6. Criterios de Evaluación y Promoción
 - 6.1. Criterios de Evaluación de Primera Infancia
 - 6.2. Escala de Valoración de los Grados Primero a Undécimo
 - 6.3. Valoración de Cada Periodo Académico de Grado Primero a Undécimo
 - 6.4. Valoración definitiva de las áreas por periodo
 - 6.5. Valoración de cada periodo académico para preescolar:
 - 6.6. Criterios de Promoción
 - 6.6.1. Criterios de Promoción para Preescolar
 - 6.6.2. Criterios de Promoción de los Grados Primero a Undécimo
 - 6.7. Promoción Anticipada
 - 6.8. Promoción de Estudiantes dentro del Proceso de Inclusión
 - 6.9. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes
 - 6.10. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar
 - 6.11. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes
 - 6.12. Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas pendientes de los Estudiantes
 - 6.13. Acciones para Garantizar que los Directivos y Educadores del Establecimiento Educativo Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación
 - 6.14. Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia
 - 6.15. Estructura de los Informes Académicos
 - 6.16. Descripción del Boletín de Grado Jardín y Transición
 - 6.17. Descripción del Boletín de Grado Primero a Undécimo
 - 6.18. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y Promoción
 - 6.19. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Introducción

El Manual de Convivencia del Colegio Guillermo León Valencia IED (Engativá), es una herramienta constituida por un conjunto de normas técnico-administrativas que establecen la estructura, el funcionamiento, el rol de los distintos estamentos de la comunidad educativa, los deberes y derechos de cada uno de sus integrantes, con la finalidad de lograr el desarrollo del proceso educativo en la escuela, con el objetivo de contribuir en el desarrollo de la vida diaria de la institución a partir de una perspectiva clara frente a la toma de decisiones, la conducción y desarrollo del proceso escolar. A su vez, aporta de manera significativa a las relaciones y las formas de convivir, teniendo en cuenta la diversidad, la regulación emocional, el respeto, la construcción de paz y la vida en común, en el marco del debido proceso. Por lo anterior, es necesario conocerlo y asumirlo por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

Marco Legal

El Manual de Convivencia del colegio Guillermo León Valencia IED (Engativá) es un documento que establece los criterios para las relaciones en el ámbito social y pedagógico de la institución. Está respaldado por diversos marcos legales, entre ellos la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115/94), la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098/2006) en sus artículos 18, 26, 42, 43, 44 y 45, así como el Decreto 1860/94 que regula la elaboración de los Manuales de Convivencia. También se incluyen disposiciones como el Decreto 1290/2009 del Sistema de Evaluación y Promoción, la Ley Antitabaco 1335/2009, la Resolución 1740 del 2009 sobre el acceso y permanencia en el sistema educativo de Bogotá, el Decreto 1278/2002 sobre el Estatuto de profesionalización docente, el Decreto 2277/79 y el Código de Ética.

Además, se consideran la Ley 1620/2013 y el Decreto 1965/2013, que crean el sistema nacional de convivencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se incluyen también las sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con la educación, así como el decreto 1075, que expide el decreto único reglamentario del sector educativo. Se mencionan la resolución de jornada única de la Secretaría de Educación de Bogotá 10440 de 6 de septiembre de 2017 y el decreto del Ministerio de Educación 1421 del 29 de agosto 2017, que regulan el marco de la Educación Inclusiva, así como la Justicia Escolar Restaurativa (JER) Resolución 005 del 2022 de la Secretaría de Educación del Distrito y demás normas reglamentarias aplicables a las instituciones educativas.

CAPITULO I

1. Principios y Valores

1.1. Principios

- **AUTONOMÍA:** para la Institución es importante que los estudiantes desarrollen la capacidad de controlar, afrontar y tener iniciativa propia para tomar decisiones personales de cómo actuar y vivir, asumiendo responsablemente las consecuencias de sus actos y sus palabras.
- **EMPENDIMIENTO:** para el colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá), el emprendimiento consiste en la autorrealización, en la construcción de un proyecto de vida, basándose en opciones personales de acuerdo con el aporte de todas las áreas del conocimiento y énfasis de la institución, que conlleven a enfrentarse a su contexto social.
- **DEMOCRACIA:** se fomentan las prácticas que orientan el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana, así como la formación de sujetos autónomos, participativos y críticos, que adquieren una postura y un juicio político, permitiéndoles participar en asuntos colectivos tanto de su comunidad escolar, como en espacios más amplios.
- **COMUNICACIÓN:** la comunicación es la herramienta fundamental del Proyecto Educativo Institucional, puesto que, como expresión humana es el mecanismo para la participación, la negociación y la toma de decisiones concertadas. La dimensión comunicativa se manifiesta en correspondencia entre el pensar, el decir y el hacer, por parte de todos y cada uno de los actores de la comunidad educativa.
- **INNOVACIÓN:** la institución fundamenta su acción educativa en el análisis y transformación de la realidad de la comunidad, a través del fortalecimiento individual y colectivo, que parte de las actitudes y los procesos de indagación en el contexto académico.
- **GESTIÓN:** la institución parte del principio de la organización, la conciliación y el consenso para el cumplimiento de su labor educativa, que, al ser aplicados, buscan dar solución en conjunto, a situaciones institucionales y contextuales generando corresponsabilidad y permitiendo modificar la realidad.
- **EQUIDAD:** el Colegio Guillermo León Valencia (Engativá) propende por generar en sus estudiantes la conciencia de formarse y ejercer su rol como ciudadano, con criterio de justicia, garantizando un trato igualitario y equitativo en sus acciones, sin distinción de raza, sexo, lengua, religión, juicio político o filosófico y su condición socioeconómica. Todo esto enmarcado en el respeto por la diversidad.

1.2. Valores

- **LIDERAZGO:** la Institución busca resaltar las cualidades de los estudiantes para que tomen

conciencia de ellas, se vinculen en los procesos institucionales para fortalecerlos y se apropien de ellos de forma positiva, siendo capaces de trascender los deseos personales, pensando en beneficio del colectivo.

- **TOLERANCIA:** constituye el núcleo de la acción pedagógica. Como derecho y como deber, la Institución busca ser un ambiente de paz, que le apunta al reconocimiento y valor por todas las diferencias y el manejo de conflictos de manera constructiva, con diálogo abierto, que permita que los distintos actores involucrados expresen sus preocupaciones e intereses, sean escuchados y participen en la búsqueda de alternativas favorables a todas las partes.
- **RESPECTO:** Es el base de interacción entre los miembros de la comunidad educativa, la cual se fundamenta en considerar al otro como una persona digna, merecedora de tolerancia y de buen trato.
- **COMPROMISO:** Cada miembro de la comunidad educativa se apropia de la institución, teniendo sentido de pertenencia con los valores y principios del colegio, para aportar al cumplimiento de sus objetivos, a través de la vivencia y la práctica diaria de sus derechos y deberes.

2. Reseña Histórica

2.1. Creación del Colegio

A partir del trabajo desarrollado por la Junta de Acción Comunal del barrio Santa Rosita, integrado en su momento por los señores Evelio Poveda, Salvador Plazas, Carlos Julio Garzón, Ezequiel Guerrero, Lisandro Castiblanco, Custodio Pachón y un grupo de padres de familia que sentían la necesidad de contar con una escuela para los niños de la comunidad, comenzaron gestiones ante la Secretaría de Educación del Distrito Capital de Bogotá.

2.2. Consecución del Terreno y Dotaciones Básicas

El Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, el cual patrocinaba programas de auto construcción, asignó materiales como una forma de aporte de recursos, igualmente se recibió aporte de políticos, y como se contaba con el lote para un parque, se realizó una apropiación del terreno para allí comenzar la construcción del Colegio Guillermo León Valencia. Inicialmente se dotó de cuatro aulas, un salón para la dirección y cuatro baños, durante su desarrollo algunos de los vecinos que no encontraban necesaria dicha obra, destruyeron algunos muros que se levantaban, por lo cual hubo necesidad de establecer turnos de vigilancia para garantizar la culminación de la obra.

2.3 Inicio de Clases

Para comienzos de 1981, el presidente de la Junta de Acción Comunal, Evelio Sepúlveda, abrió una prematricula, como mecanismo para obligar la asignación de personal docente necesario, lo cual dio resultado cuando la supervisora Hilda de Valderrama, procedió a ubicarla planta de maestros. En un comienzo hubo necesidad de emplear ladrillos, tablas, pupitres viejos y mesas para complementar la dotación mínima. Además, como en esa época el SENA tenía dos casetas en el centro del parque, una de ellas también fue aprovechada y se pudo comenzar con ocho cursos, así: en las horas de la mañana funcionaba toda la primaria y en las horas de la tarde sólo tres cursos. En el año de 1982 se tuvo por primera vez toda la primaria completa en las dos jornadas, empleando las casetas del SENA y dos salones habilitados en la iglesia.

2.4 Separación de Jornadas

En 1983, se separaron las dos jornadas quedando encargada de la jornada de la mañana, Adela de Herrera y en la tarde Flor Villa. A mediados de ese año el ICCE (Instituto Colombiano de Construcciones Escolares) suministró materiales. Para complementar la construcción de 4 aulas, los padres de familia se comprometieron condos más que estarían a su cargo en cuanto a la mano de obra, también en ese año se comienza el Pre - escolar, a cargo de la profesora Sara Sanabria.

En 1985, se entregaron las seis aulas restantes y se dio comienzo al cerramiento de la escuela. En 1992, se clausura la jornada de la tarde por carecer de estudiantes. En 1994 bajo la dirección de Marbel Cala Rodríguez, se reabre la jornada de la tarde, para desarrollar cursos de extensión a la comunidad, tales como: inglés, manualidades y teatro, que corren a cargo del director Alfonso Salamanca. A fines del mismo año se da forma al proyecto de ampliación de cobertura, que recibe el aval de la Secretaría de Educación del Distrito, es así como al comenzar 1995, se da inicio al programa de los grados sextos y se trasladan a la tarde dos cursos de primaria.

A finales de 1996, llegan los Licenciados: Hernando Baquero Garay, en calidad de Rector (Jornada Mañana) y Olga Teresa López Pinzón como Rectora (Jornada Tarde), y Elsa Rincón Monroy, como Coordinadora en la jornada de la tarde. Además, fue nombrado el señor Germán Sierra, como secretario de la Institución. Quedaron entonces en la jornada de la mañana 10 cursos incluyendo el Pre - escolar, y en la tarde sección secundaria con siete (7) cursos distribuidos así: tres (3) sextos, dos (2) séptimos, dos (2) octavos. Para ese momento, según lo registrado en las actas de las instancias de participación institucional, la comunidad educativa evidenciaba bajo sentido de pertenencia y participación en la toma de decisiones en las diversas situaciones de la dinámica escolar, por lo tanto se adoptó como eje principal del Proyecto Educativo Institucional, el trabajo sobre autonomía y el ejercicio democrático con base en la formación de valores y la participación activa de los integrantes de la comunidad en el desarrollo de los proyectos que se implementaban. Por lo anterior, se consideró trabajar en el desarrollo de la autoestima a nivel estudiantil y familiar que iniciaría con la reflexión de los individuos sobre sus propias circunstancias y la búsqueda de un mejor nivel de vida, para cada uno y su núcleo familiar.

Durante la gestión de la señora rectora Olga Teresa López Pinzón en el año 2000, se abrió el grado décimo y en el 2001 el grado undécimo y se realizó la primera promoción de bachilleres. A partir

de la Resolución 2256 de agosto de 2002 se designa como rectora genera la señora Gloria Cecilia García de Mora hasta el año 2009. Los docentes y padres de familia, en colaboración con el CADEL y la Alcaldía local, gestionaron la adquisición de materiales para la dotación del laboratorio y la construcción de la parte sur del colegio.

En el año 2010, asume la rectoría de la institución la señora Edilma Lesmes Ramírez hasta el año 2020. En el 2015 atendiendo a la política pública de discapacidad, se da inicio al proceso de inclusión con un grupo de estudiantes con discapacidad cognitiva leve en las jornadas mañana y tarde. Se adoptó la atención a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, atendiendo a la política pública de discapacidad del momento. Para tal fin, la Secretaría de Educación de Bogotá vinculó a la institución docentes de apoyo pedagógico, quienes establecieron estrategias de atención pedagógica, de acuerdo con capacidades y necesidades de los estudiantes, en un trabajo en conjunto con docentes y familias.

En el segundo semestre de 2017, debido al bajo índice de matrícula y buscando proponer una mejor alternativa académica y pedagógica que apuntara al desarrollo de capacidades de liderazgo y emprendimiento de los estudiantes, teniendo en cuenta las necesidades de la sociedad actual y contando previamente con el apoyo de la comunidad educativa, se inicia el proceso de unificación de jornadas en el cual se decide dar un énfasis en emprendimiento al proceso formativo de los estudiantes de la institución, con el apoyo de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Luego de cumplir los requisitos y contar con la aprobación de la Secretaría de Educación Distrital, mediante Resolución No. 10-440 del 10 de septiembre de 2017, se inicia la implementación de la jornada única en la institución, haciendo ajustes al PEI, Manual de Convivencia, Plan de Estudios y SIE (Sistema Institucional de Evaluación -Decreto 1290), los cuales se desarrollaron durante los siguientes 6 años.

A partir del año 2019 se hace la actualización del lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito, bajo el proyecto 1050-Educación Inicial de calidad en el marco de la ruta de atención integral a la primera infancia. Convenio de Asociación SED-MEN-Compensar . SED No. 1834-2019/MEN No.0078/ Compensar No. 5836-2019. Se vincula a la Institución la Caja de Compensación Compensar para implementar el desarrollo del proyecto.

La propuesta se construye a partir de los ejes de trabajo pedagógico, los pilares de la educación preescolar, las actividades rectoras de la primera infancia, las dimensiones del desarrollo del niño.

A partir del año 2020 se implementa el convenio bajo el nombre: Proyecto 7784 "Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad". Esta propuesta busca favorecer las transiciones efectivas y armónicas con los niños de 4 a 6 años vinculados con la institución, generar estrategias que fortalezcan la participación activa de la familia en el desarrollo integral de los niños, el desarrollo de propuestas pedagógicas que promuevan el trabajo de ambientes de aprendizaje, participación activa de los niños y las niñas, la vivencia de las actividades rectoras y potenciamiento de los procesos de desarrollo.

Durante los años 2021, fue necesario realizar ajustes transitorios a las mallas curriculares y al SIEE, implementando estrategias académicas bajo la modalidad virtual a través de las diferentes plataformas autorizadas para ello (Red académica, Microsoft Teams, entre otras.), atendiendo a la situación mundial debido a la pandemia por cuenta del COVID 19.

Por otra parte, también, en el año 2021 asume la rectoría el señor Ricardo Castrillón Lozano, con el cual se inicia una nueva gestión y otras dinámicas institucionales. Comenzando por el cambio de Decreto 501 de 2016 (Jornada única) al decreto 2105 de 2017 (Jornada única) de la Secretaría de Educación Distrital, para el ajuste de la jornada y el ajuste de horarios. De igual manera, se termina el convenio con la Universidad Cooperativa y se inicia la articulación de la educación media con el SENA bajo el Énfasis en Sistemas.

En el año 2022, con la colaboración del SENA, se amplía la articulación, vinculando el Técnico en Diseño Multimedial y el Técnico en Programación de Software. Además, se inicia el proceso institucional de articular a la Institución al programa de bilingüismo.

Durante el año 2023, se continuó trabajando con la Caja de Compensación Compensar en la primera infancia (Programa de Desarrollo Integral de la Primera Infancia de cero a siempre), que busca potenciar la construcción colectiva de las experiencias de los niños y las niñas en pro de su bienestar socioemocional. Se da continuidad al servicio de alimentación por parte del PAE (Plan de Alimentación Escolar). Se diseña y consolida el proyecto Somos uno - Desconéctate para Reconectarte con el Otro "Un espacio para la Gestión Pacífica de los Conflictos y la Gestión emocional" un proyecto vinculado al programa de Justicia Escolar Restaurativa (JER). Este año se implementó la estrategia de (CLIL) Content Language Integrated Learning, orientando asignaturas en Inglés (Ciencias, artes y dimensión corporal) para cada nivel en la básica primaria, incluido grado sexto de bachillerato; con el propósito de ingresar al proyecto macro de Bogotá Bilingüe y bajo los parámetros dados desde la SED. Adicionalmente, se tuvo el acompañamiento del Proyecto SED, Plan Saber Digital 4.0, que busca fortalecer ambientes de aprendizaje STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y matemáticas), en las Instituciones Educativas Distritales. De igual manera, se certifica la primera promoción de bachilleres Técnicos en Sistemas, por parte del SENA. Hacia finales de noviembre, se inició la adecuación de la planta física de la Institución, por lo tanto, fue necesario terminar el año escolar bajo la modalidad virtual.

2.5 Ubicación actual del colegio

El colegio Guillermo León Valencia IED se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Localidad Décima de Engativá, sector urbano, Carrera 93 A No. 75 B – 80 Barrio Santa Rosita. Teléfono: 6014361069.

E-mail: cedguillermoleonv10@educacionbogota.edu.co

Celular: 3002072089

3. Horizonte Institucional

3.1. Misión

El Colegio Guillermo León Valencia IED, una institución educativa distrital que opera bajo una jornada única, ofrece educación pública estatal principalmente a los estudiantes de la localidad de Engativá. Desde la primera infancia hasta el grado undécimo, la institución se dedica a maximizar la formación integral de los estudiantes, respetando sus capacidades, raíces culturales e identidades. A través de un currículo que abarca tanto la educación básica integral como la Formación Técnica Profesional en Sistemas de Información, el colegio busca preparar a sus estudiantes para que, al concluir su ciclo educativo, contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida, la de su comunidad y el medio ambiente, además de avanzar en su formación laboral y profesional.

3.4 Visión

Para el año 2030, el Colegio Guillermo León Valencia IED se distinguirá en la Localidad de Engativá gracias a su Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual se centra en la Formación Integral y Técnica Profesional en Sistemas de Información. Este proyecto está diseñado para fomentar el desarrollo del pensamiento crítico, la educación tecnológica y las competencias en el idioma inglés en los estudiantes. A través de este enfoque, el colegio aspira a formar individuos con una sólida cultura ciudadana y una marcada responsabilidad social, comprometidos con el cuidado del medio ambiente y la proyección comunitaria. Además, se enfatiza el respeto por las diferencias, la promoción de la cultura física y la preparación para la vida laboral y profesional.

4. Principios Institucionales

4.1. Principios Filosóficos

El Colegio Guillermo León Valencia IED (Engativá), ofrece la educación como un derecho orientado por los objetivos, principios y fines propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Distrital. La institución mediante su PEI, busca formar un ser integral, líder, respetuoso, comprometido, innovador, gestor responsable de su proyecto de vida, con visión de futuro y espíritu emprendedor; para estar acorde con el momento histórico. La educación impartida es: laica, analítica, histórica, actualizada, dinámica, reflexiva, democrática e inclusiva. Éticamente busca que el estudiante sea responsable de su proyecto de vida, siendo consecuente con su dignidad, el respeto por los derechos, los deberes propios y demás seres que le rodean.

4.2. Principios Pedagógicos

El *modelo pedagógico socio crítico* es una propuesta pedagógica, filosófica y política, que permite reflexionar y actuar sobre cómo el espacio escolar se constituye en un ámbito para cultivar la educación ciudadana, la conciencia ambiental y la comunicación reflexiva, esenciales para

convivir en colectividad como seres humanos que comprenden y vivencian solidaria y democráticamente, desde sus diferencias, las distintas problemáticas del mundo de la vida para buscar soluciones. La enseñanza y el aprendizaje se conciben como un encuentro de sujetos sociales portadores de saberes y experiencias en un espacio en donde se comparten, se construyen, reconstruyen y problematizan los conceptos, realidades y teorías; con el fin de generar nuevas visiones de mundo, desde una posición política que propenda por la garantía de la dignidad humana y los valores generando una transformación social.

Para la Institución, el principal vehículo para desarrollar el *modelo socio crítico* es la puesta en práctica de competencias para dar respuestas a determinados problemas generados por la sociedad a través de la auto reflexión libre, para guiar a los estudiantes a la concientización de los elementos conceptuales o teóricos que les permita ponerlos en práctica. Para lo cual se requiere: -Desarrollar habilidades comunicativas que sean herramientas de reflexión para aprehender la realidad y de acción que movilicen procesos de transformación social y -Crear conciencia ambiental que genere actitudes de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de respeto por la vida.

Respecto a la incorporación en el proyecto educativo del enfoque por competencias el currículo del Colegio Guillermo León Valencia IED (Engativá) se propone como una apuesta que posibilite que los estudiantes desarrollen sus conocimientos, capacidades, habilidades y valores, relacionándose con las demandas del medio social; así como con los avances de la ciencia, de la tecnología, el cuidado y conservación del medio ambiente.

Según el MEN (Ministerio de Educación Nacional), para garantizar la formación integral de los estudiantes, se entiende por competencias la apropiación de un conocimiento, el desarrollo de habilidades dentro de un marco social que tienen una aplicación dentro de la vida práctica, proporcionando al estudiante herramientas que le permitan desenvolverse dentro de un campo, cualquiera que sea éste; el conocimiento que el estudiante adquiere a través de teorías y conceptos; las habilidades desarrolladas, enmarcadas dentro de unos niveles de complejidad mental, de tal forma que sea capaz de interpretar, dar argumentos sólidos y sustentados y al mismo tiempo brindar posibilidades de solución a las situaciones problémicas. Lo anterior supone el reto de prepararlos para el mundo de la vida retomando la teoría habermasiana, o una formación que articula los conocimientos (*saber*), *las habilidades (saber hacer)* y *las actitudes (ser)*.

El Colegio Guillermo León Valencia IED (Engativá), en el marco del modelo sociocrítico, busca desarrollar el pensamiento crítico, la autonomía, el trabajo cooperativo en los niños, las niñas y los jóvenes valorando sus diferencias y teniendo en cuenta sus necesidades e intereses, para plantear experiencias de enseñanza aprendizaje significativas e innovadoras, que involucren temáticas relacionadas con el mundo de la vida y los valores, que se deben fortalecer en la sociedad, problematizando situaciones del entorno inmediato acercando a los estudiantes a procesos de investigación.

Por lo anterior, los fines de la educación que se vivencian en la institución están caracterizados

por:

- Un proceso de enseñanza y aprendizaje centrado en el estudiante.
- Una construcción del conocimiento en forma colectiva, mediante el trabajo en grupos promoviendo la investigación.
- Un diseño de experiencias de aprendizaje con el uso de suficientes materiales, equipo y discusiones grupales.
- Una revisión permanente realizando los ajustes de recursos y experiencias mediante la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Una visión educativa inclusiva y flexible que tiene en cuenta las características y necesidades de todos los estudiantes.
- Una educación con énfasis en Formación Tecnológica que les permita el desarrollo de habilidades y destrezas para la vida.
- Una Formación integral que, en su proyecto de vida, propenda por el cuidado y conservación del medio ambiente.
- Un ambiente de aprendizaje con formación en el idioma Inglés, que transforme su realidad individual y social.

Estos fines están fundamentados en la teoría del Modelo Sociocrítico.

4.3. Principios para la Convivencia

- Fortalecer la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Fomentar la práctica de los principios de convivencia y participación social en todas las actividades de la institución.
- Lograr interés, participación, comprensión y armonía en todos los aspectos de la vida escolar.
- Concientizar a todos los miembros de la comunidad educativa de la responsabilidad que implica el buen manejo de la libertad, la autonomía, la identidad cultural y la democracia participativa.
- Inculcar y redescubrir valores que permitan convivir armoniosamente, actuando como personas útiles a sí mismos y a la sociedad.
- Hacer coparticipes a los padres de familia, en la continua formación de los estudiantes, teniendo en cuenta que ellos son los primeros formadores de sus hijos, para que se logre trabajo en equipo entre la familia y el colegio, con el fin de descubrir, conocer y orientar valores.
- Fomentar habilidades sociales como la autocrítica, la apertura mental, la honestidad y tolerancia para mantener la confianza en sí mismo y en los demás, para lograr la superación de las dificultades interpersonales.
- Fomentar el respeto sin discriminación por etnia, cultura, creencia o condición.

5. Perfil de los Actores Educativos

El Perfil de los Actores Educativos en un manual de convivencia escolar es un componente esencial que define las expectativas y responsabilidades de todos los participantes en el entorno educativo. Este apartado detalla las características y roles de estudiantes, profesores, administrativos, y padres de familia, subrayando la importancia de la colaboración, el respeto mutuo, y el compromiso con el proceso educativo. Enfatiza la necesidad de un ambiente de aprendizaje seguro, inclusivo y estimulante, donde cada actor contribuye activamente a la construcción de una comunidad educativa armónica y productiva. Al establecer claramente las directrices de conducta y participación, este perfil busca fomentar un clima escolar que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes, la excelencia académica y el bienestar colectivo.

5.1. Perfil del Docente Guillermita

Los docentes del colegio Guillermo León Valencia se destacan por:

- Ser personas comprometidas con la filosofía institucional.
- Ser personas dinamizadoras del Proyecto Educativo Institucional.
- Implementar didácticas flexibles que permitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.
- Mantener buenas relaciones de convivencia con la comunidad educativa.
- Ser asertivo en el manejo de la comunicación y la resolución pacífica de conflictos.
- Ser profesionales que trabajan en equipo y cumplen con los acuerdos institucionales.
- Atender los principios éticos de la profesión docente emanados por la Secretaría de Educación.

5.2. Perfil del Estudiante Guillermita

El estudiante del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) se caracteriza por su:

- Capacidad para aprender, profundizar en el conocimiento y desarrollar sus habilidades cognitivas y socioemocionales.
- Habilidad para aportar en la resolución adecuada de conflictos personales y colectivos.
- Dominio emocional y asertividad en eventos comunicativos y de interacción con los otros.
- Compromiso con la conservación y el cuidado de la institución.
- Habilidad para reconocer diversos problemas de su entorno y aportar a la solución de estos.
- Reconocimiento de sus errores y asumir con responsabilidad las consecuencias y corrección de estos.
- Tolerancia y respeto a la diferencia, trato considerado y amable a quienes se apartan de sus creencias e ideales.

- Capacidad de construir su propio destino, viviendo en armonía con las demás personas y su medio ambiente, contribuyendo a la sostenibilidad.
- Mantener una adecuada presentación personal dentro y fuera de la institución.
- Puntualidad, compromiso y responsabilidad con las diferentes actividades académicas.
- Capacidad para interiorizar y vivenciar los valores y principios institucionales que permitan una sana convivencia.
- Interés por participar y cumplir con las diferentes propuestas y actividades académicas propias del colegio.
- Uso responsable de los medios digitales.
- Compromiso con la formación técnica ofrecida por el SENA, o formación superior con otras entidades con las cuales el colegio tenga convenio.

5.3. Perfil del Personero Estudiantil

El representante de los estudiantes debe ser: creativo, propositivo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Requisitos:

- Estar matriculado en la institución.
- Ser de grado undécimo.
- Con mínimo dos (2) años de permanencia en la institución, en forma consecutiva.
- Cumplir con las características del perfil del estudiante guillermista.
- Presentar como aspirante al cargo un plan de trabajo pertinente, viable y verificable, durante el tiempo establecido.
- Ser ejemplo para los compañeros en el ámbito académico y de convivencia.
- Registrar un seguimiento convivencial satisfactorio durante los dos años inmediatamente anteriores a su postulación.

Parágrafo 1: los integrantes del Proyecto de Convivencia y Paz, y el Registrador Escolar, estudiarán la hoja de vida de cada uno de los candidatos, verificando los requisitos, avalando su postulación y haciendo el seguimiento de su gestión.

5.4. Perfil del Contralor

El Contralor Estudiantil actuará como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución, labor orientada por los docentes del proyecto de Convivencia y Paz y las entidades distritales. Los requisitos para ocupar este cargo del Gobierno escolar son:

- Estar matriculado en la institución.
- Ser de grado décimo.
- Con mínimo dos (2) años de permanencia en la institución.
- Cumplir con las características del perfil del estudiante guillermista.

- Ser ejemplo para los compañeros en el ámbito académico y de convivencia.
- Registrar un seguimiento convivencial satisfactorio durante los dos años inmediatamente anteriores a su postulación.

Parágrafo 1: los integrantes del Proyecto de Convivencia y Paz, y el Registrador Escolar, estudiarán la hoja de vida de cada uno de los candidatos, verificando los requisitos, avalando su postulación y haciendo el seguimiento de su gestión.

5.5. Perfil del Registrador Escolar

- El cargo de Registrador Escolar puede ser ejercido por un estudiante de grado undécimo, que lleve como mínimo dos años lectivos consecutivos en la institución educativa.
- Debe contribuir a la creación de una cultura basada en la transparencia, sobre los cargos de elección estudiantil.
- Ser ejemplo para los compañeros en el ámbito académico y de convivencia.
- El Registrador Escolar servirá de apoyo a los docentes que conforman el proyecto de Convivencia y Paz para el desarrollo de inscripciones y elecciones estudiantiles.

5.6. Perfil de la Familia Guillermita

La institución propende porque sus familias:

- Conozcan y comparta los fundamentos filosóficos, valores y principios institucionales.
- Sean personas comprometidas con la formación integral y necesidades de sus hijos, durante todo el proceso de permanencia en la institución.
- Sean ejemplo de vida para toda la comunidad educativa.
- Sean respetuosas, receptivas y conscientes de la labor docente, reconociendo aciertos y aspectos por mejorar.
- Participen activamente del Gobierno Escolar.
- Reconozcan y respeten la diversidad y promuevan en sus hogares la comprensión y adecuadas formas de interacción.
- Demuestren sentido de pertenencia por la institución y lo fomenten en sus hijos desde el hogar.

5.7. Perfil del Egresado

El egresado guillermita, se caracteriza por ser líder del cambio en constante evolución, con un enfoque proactivo hacia la preservación del medio ambiente y la incorporación innovadora de tecnología, guiados por sólidos principios éticos. Caracterizados por su pensamiento crítico, elevada autoestima, espíritu emprendedor y habilidad para la toma de decisiones. Personas con habilidades comunicativas, competencias laborales, sociales, ciudadanas y profesionales excepcionales, comprometidas a contribuir al desarrollo sostenible, económico y cultural de su entorno a partir de una adecuada gestión emocional y el respeto por la diversidad, en el marco

de la globalidad.

6. Uniforme

El uniforme escolar representa más que una simple indumentaria; es un símbolo de identidad, igualdad y pertenencia dentro del entorno educativo. Diseñado para minimizar las distinciones sociales y fomentar la disciplina, su uso promueve un sentido de comunidad entre los estudiantes, facilitando al mismo tiempo su identificación y seguridad dentro y fuera del plantel. Además, contribuye a preparar a los jóvenes para ambientes formales, inculcando valores como el respeto y la responsabilidad personal. La selección de los colores, emblemas y diseño del uniforme busca reflejar los valores y la imagen de la institución, convirtiéndose en un elemento clave de la cultura escolar.

6.1. Uniforme de Diario-Mujeres

- FALDA: tela gallineta blanco y negro, a la altura de la rodilla, (para primaria debe ser jardinera).
- SACO: cuello en V, cerrado de color verde, con escudo al lado izquierdo y blusa blanca, cuello sport.
- ZAPATOS: Negros tipo colegial, con cordones negros sin plataforma.
- MEDIAS: Media pantalón de color blanco y/o media de color blanco hasta la rodilla.

6.2. Uniforme de educación Física-Mujeres

- SUDADERA: azul oscuro, con escudo al lado izquierdo según modelo, pantalón recto.
- MEDIAS: media-media y tenis completamente blancos.
- CAMISETA: totalmente blanca, manga corta, cuello redondo (NO OMBLIGUERA , NO TOPS, NO ESQUELETO).
- PANTALONETA: azul oscuro.

Nota: se sugiere para la clase de Educación Física, que se mantenga el cabello recogido.

6.3. Uniforme de Diario-Hombres

- PANTALÓN: negro en poliéster, bota recta, según modelo (NO JEAN).
- SACO: cuello V cerrado de color verde, con escudo al lado izquierdo.
- CAMISA: blanca, cuello sport, en dacrón, para vestirla dentro del pantalón.
- ZAPATOS: negros de amarrar tipo colegial, con cordones negros.
- MEDIAS: color negro.

6.4. Uniforme de Educación Física-Hombres

- SUDADERA: azul oscuro, con escudo lado izquierdo, bota recta (según modelo).
- MEDIAS Y TENIS: totalmente blancos.
- CAMISETA: blanca, manga corta, cuello redondo sin estampados.
- PANTALONETA: color azul oscuro.

Nota: si es el caso, se sugiere para la clase de Educación Física, que se mantenga el cabello recogido.

Parágrafo 1: los estudiantes de grado undécimo podrán portar una chaqueta avalada por el colegio, que identifica la promoción y que usarán con el uniforme institucional, dentro del horario académico.

Parágrafo 2: los estudiantes que hacen parte de algunos proyectos institucionales (SENA, JER, PRAE y Proyecto de Tiempo Libre, entre otros) si así lo requieren, podrán llevar prendas distintivas avaladas por el Consejo Directivo, durante el evento específico.

6.5. Observaciones sobre el Uniforme

- El uniforme debe ser portado durante toda la jornada y según el horario correspondiente.
- No se permite ningún tipo de accesorios como: aretes, collares, manillas, cinturones de colores, cadenas, piercing, maquillaje, como chaquetas, busos, gorras y cualquier elemento que no corresponda con el uniforme, durante la jornada escolar y actividades institucionales (NO OMBLIGUERA, NO TOPS, NO ESQUELETO).
- El cabello debe permanecer limpio y bien arreglado.
- Los estudiantes portarán durante tres días el uniforme de diario y dos días el uniforme de educación física, según el horario establecido en Dirección de Grupo.
- **Para mantener un ambiente escolar centrado en el aprendizaje, se sugiere evitar el uso de maquillaje que pueda resultar distractor o excesivo. Esto incluye acciones que puedan causar interrupciones en el aula o que distorsionen significativamente la apariencia natural.**

CAPITULO II

1. Deberes y Derechos

Este apartado articula con claridad las responsabilidades y privilegios de los estudiantes, promoviendo un balance entre el cumplimiento de obligaciones y el disfrute de libertades individuales.

1.1. Definiciones Previas

Como comunidad educativa, se considera pertinente consultar las decisiones tomadas por la Corte Constitucional en el marco de las acciones de tutela. La defensa y garantía de los derechos fundamentales, a partir de la Constitución Política de Colombia, que es la norma sobre todas las normas, donde se explicitan los elementos básicos para que cada integrante de la institución, con una perspectiva de roles diferenciados (estudiantes, padres y docentes), pueda gozar plenamente del servicio educativo.

Por tanto, se retoman los fallos de las sentencias N.º 341/93 de Corte Constitucional, 25 de agosto de 1993 y N.º 459/92 de Corte Constitucional, 15 de Julio de 1992, que definen como derechos y deberes en el plano educativo lo siguiente:

"También se llega a la conclusión de que la educación es un derecho fundamental por la vía del argumento de los derechos constitucionales fundamentales por reconocimiento expreso". En efecto (...), el artículo 44 de la Constitución contiene la educación como uno de los derechos constitucionales de los niños y agrega que "la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos".

Además, agrega:

"La educación es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas."

Por último, afirma:

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada

por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del estudiante, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste”.

“La Carta Política consagra como derecho y como servicio público no comprende tan sólo la transmisión de conocimientos o la instrucción del estudiante en determinadas áreas, sino que encierra, ante todo, la formación moral, intelectual y física de la persona, tal como lo declara sin rodeos el artículo 67, inciso 5º, de la Constitución Colombiana”.

“La labor educativa que desempeñan la familia, los planteles y el Estado no termina en el individuo que la recibe, sino que, como tantas veces lo ha expresado esta Corte, cumple una función social en cuanto sus resultados positivos o negativos repercuten necesariamente en la colectividad cuando el estudiante entra en relación con ella. De los principios y valores que profese y practique -los cuales no adquiere por generación espontánea, sino que le deben ser inculcados desde la más tierna infancia hasta el último grado de la formación profesional- depende en gran medida el comportamiento del individuo en el medio social, el cual se traduce, a la vez -miradas las cosas globalmente- en la forma de vida de la sociedad entera. Nada bueno puede esperarse de un conglomerado cuyos integrantes, por el descuido de sus mayores, carecen de una mínima estructura moral o de los principios básicos que hagan posible la convivencia pacífica, el mutuo respeto, el acatamiento del orden jurídico y el sano desarrollo de las múltiples relaciones interindividuales y colectivas. El hombre -considera la Corte- debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social.”

1.2. Deberes y Derechos de los Estudiantes

Este apartado articula con claridad las responsabilidades y privilegios de los estudiantes, promoviendo un balance entre el cumplimiento de obligaciones y el disfrute de libertades individuales.

1.2.1. Deberes de los estudiantes.

Los deberes destacan la importancia de la participación activa, el respeto mutuo, la asistencia regular, el esfuerzo académico y la colaboración en el mantenimiento de un ambiente seguro y acogedor para todos.

1.2.1.1. *Para el Compromiso Académico.*

Este segmento subraya el deber de los estudiantes de asumir un rol activo en su educación, lo que implica la puntualidad, la entrega de tareas, la participación en clases, y el esfuerzo constante por mejorar su desempeño académico. Se enfatiza la necesidad de cultivar una ética de estudio

sólida, incluyendo la preparación para exámenes y el compromiso con la investigación y los proyectos escolares. Dentro de los compromisos clave se incluyen:

1. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración al logro de la calidad total, académica y formativa.
2. Actuar con responsabilidad en el uso del tiempo para beneficio propio y de los demás.
3. Prepararse de forma permanente para cumplir satisfactoriamente con los procesos académicos (Evaluaciones Trimestrales y Pruebas de Suficiencia, entre otros).
4. Presentar las evaluaciones en las fechas programadas.
5. Apropiarse del cronograma institucional de actividades y desempeños académicos de cada asignatura y criterios para la evaluación del rendimiento escolar.
6. Presentar certificaciones médicas cuando sea necesario, dentro de las fechas estipuladas al director de grupo y Coordinación académica y Convivencial.
7. Asumir la responsabilidad de desarrollar las actividades académicas realizadas durante los días que no asistió, presentando la excusa certificada al coordinador ya sea médica o por calamidad doméstica, durante los siguientes tres días hábiles después de la ausencia (después de esa fecha, no se recibirán actividades, ni se aplicarán evaluaciones).
8. Tener en cuenta el horario establecido para contar con los elementos necesarios e indicados en cada asignatura (útiles, trabajos).
9. Conocer y cumplir los criterios establecidos en el marco de la articulación con el SENA, en términos de pautas, horarios, normas y sanciones, entre otros.
10. Cumplir con el Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) que se lleva a cabo en los grados noveno, décimo y undécimo (100 horas).

1.2.1.2. Para la Sana Convivencia y el Respeto.

Este segmento detalla la importancia de fomentar relaciones armónicas entre todos los miembros de la comunidad educativa, subrayando el respeto como un valor fundamental que trasciende las diferencias culturales, sociales, de género o de cualquier otra índole. Se insta a los estudiantes a practicar la empatía, la tolerancia y la solidaridad, promoviendo así un clima escolar en el que prevalece la paz y el bienestar colectivo. A través de este compromiso con la convivencia y el respeto, se busca no solo mejorar la experiencia educativa de cada estudiante, sino también prepararlos para ser ciudadanos responsables y conscientes en una sociedad diversa y cambiante. Entre las responsabilidades se destacan:

1. Respetar los derechos de los demás y aceptar límites legales, jurídicos y sociales.
2. Utilizar un lenguaje decente y respetuoso dentro y fuera de las aulas.
3. Ser tolerante con las limitaciones de los demás y respetar las diferencias.
4. Participar con responsabilidad en los procesos de elección y cumplir los compromisos adquiridos.
5. Respetar y velar por el prestigio del colegio, propiciando y manteniendo buenas relaciones con la comunidad educativa y vecinos, para enaltecer el buen nombre de la institución.
6. Portar permanentemente el Manual de Convivencia y conocerlo.

7. Portar el carné estudiantil y utilizarlo en forma personal.
8. Responder por los daños causados en los bienes del colegio o de sus compañeros, dando aviso al director de curso o al coordinador de convivencia, teniendo en cuenta que los bienes de la institución son de uso público y según el *Manual de Uso, Conservación y Mantenimiento de los Colegios*, es responsabilidad de todos mantenerlos en buenas condiciones. De esta forma cuando un estudiante causa daños materiales, para poder continuar en el colegio, debe realizar una acción formativa y reflexiva para sus compañeros y reponer, lo antes posible, el bien dañado.
9. Conocer y asumir la Ley 1620/2013 y su Decreto Reglamentario 1965/2013 sobre la Convivencia Escolar, pertinente a la Prevención del Acosos en las instituciones.
10. Informar oportunamente sobre presuntas situaciones de agresiones físicas, hostigamientos, abusos, acoso, ciberacoso, consumo o venta de sustancias psicoactivas.
11. Cuidar sus respectivas pertenencias. No traer objetos de valor como dinero, joyas, celulares, juguetes, juegos, ni prendas de vestir distintas al uniforme. *En caso de pérdida la institución no se hace responsable.*
12. Utilizar de manera oportuna los servicios de bienestar y apoyo escolar.
13. Guardar armonía, solidaridad, respeto, cortesía, honradez y espíritu de compañerismo.
14. Ante algún conflicto, inconformidad o reclamación, se debe seguir el conducto regular con el debido respeto.
15. Portar correctamente el uniforme.
16. Abstenerse de hacer uso de celulares, iPod, audífonos y demás dispositivos electrónicos durante las horas de clase. Salvo cuando el docente de cada asignatura lo solicite.
17. No traer al colegio material pornográfico en medios físicos, digitales y/o audiovisuales, que denigre del ser humano. No compartir esta información, ni hacer o colocar expresiones soeces, vulgares e irrespetuosas en cualquier sitio del colegio.
18. Permanecer dentro del plantel durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad (evitando desplazamientos a sitios no autorizados).
19. Utilizar el conducto regular, dentro de parámetros de veracidad y respeto para hacer reclamos y solicitudes.
20. Llegar al colegio puntualmente dentro del horario establecido por la Institución.
21. Consumir adecuadamente el refrigerio y el almuerzo durante el tiempo establecido.
22. Presentar certificaciones médicas para justificar el no consumo de refrigerio y/o almuerzo.

1.2.1.3. Para el Cuidado del Entorno.

Este segmento resalta la importancia de mantener limpias y ordenadas las instalaciones escolares, así como de promover prácticas sostenibles que contribuyan a la protección del medio ambiente. Se invita a los estudiantes a participar activamente en iniciativas de reciclaje, ahorro de recursos y cualquier otra acción que favorezca un impacto positivo en el entorno natural. Este compromiso con el cuidado del entorno busca no solo crear una conciencia ecológica entre los jóvenes, sino también fomentar una cultura de responsabilidad compartida y respeto por el planeta, preparándolos para ser agentes de cambio en la sociedad. Las obligaciones en esta área

comprenden:

1. Cuidar las aulas, laboratorios, salas de informática, aulas especializadas, polideportivo y Biblioteca, y los elementos que se encuentren dentro de cada uno de estos espacios, reportando novedades oportunamente y respondiendo por los daños causados, si corresponde.
2. Asumir la responsabilidad del inventario asignado y reportar las novedades de manera oportuna.
3. Interesarse y responsabilizarse por el aseo, mantenimiento y conservación de la planta física y del medio ambiente.
4. Utilizar los puntos ecológicos que están ubicados de manera estratégica dentro del colegio, clasificando adecuadamente los residuos.
5. Abstenerse de arrojar basura, alimentos y/o residuos en sitios no autorizados.
6. Velar por el cuidado del interior de la institución y sus alrededores.
7. Apoyar las actividades institucionales, haciendo buen uso de los espacios físicos asignados y preservando la integridad física de cada miembro de la comunidad educativa.
8. Considerar como propio el colegio y, en consecuencia, interesarse y responsabilizarse por el aseo, mantenimiento, buena presentación y conservación de la planta física y del medio ambiente. Arrojar la basura en las canecas, usar y respetar las carteleras y dejar el aula en perfecto estado de orden y aseo.

1.2.1.4. *Ante las Normativas y Legislación.*

Este apartado no solo busca asegurar un ambiente seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa, sino también fomentar la responsabilidad, la justicia y el compromiso con los valores éticos y sociales. Al familiarizarse con estas normativas y legislación, los estudiantes adquieren una conciencia crítica sobre la importancia del cumplimiento de las leyes y el respeto por las instituciones, preparándolos para ser ciudadanos responsables y participativos en la sociedad. Entre las responsabilidades específicas se incluyen:

1. Adherirse a las normas delineadas en este Manual de Convivencia, así como a las leyes promulgadas por el gobierno nacional y el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
2. Familiarizarse y respetar el Código de Infancia y Adolescencia, junto con la Ley 1620/2013, que regulan la convivencia escolar y protegen los derechos de los estudiantes.
3. Abstenerse de participar en cualquier acto de fraude, engaño o suplantación, asegurando así la integridad académica y personal dentro del entorno escolar.

Este enfoque integral hacia las normativas y legislación refuerza la importancia de una convivencia basada en el respeto, la equidad y el reconocimiento de los derechos y deberes de cada individuo, preparando a los estudiantes no solo para el éxito académico, sino también para su rol como ciudadanos activos y éticos en la sociedad.

1.2.1.5. *Frente a la Comunicación y Participación.*

Se insta a los estudiantes a expresar sus ideas, opiniones y preocupaciones de manera respetuosa y constructiva, participando activamente en las actividades escolares, proyectos colectivos y órganos de representación estudiantil. Este enfoque busca no solo mejorar el entorno educativo a través de la inclusión de diversas perspectivas, sino también desarrollar habilidades sociales y cívicas en los estudiantes, preparándolos para ser ciudadanos comprometidos y participativos en una sociedad democrática. En este contexto se pide:

1. Entregar y devolver oportunamente la información enviada por el colegio a través de comunicados y circulares (digitales o en físico).
2. Utilizar el conducto regular para hacer reclamos y solicitudes.
3. Presentar certificaciones médicas oportunamente, para justificar la no realización de actividades físicas; cumpliendo a cabalidad las indicaciones médicas, evitando posibles deterioros de la salud.
4. Informar al docente de educación física las restricciones y condiciones médicas que le impiden la práctica deportiva y abstenerse de realizar dichas actividades.
5. Informar sobre posibles agresiones dentro de la institución.
6. Asistir a salidas pedagógicas y justificar la ausencia en caso contrario.

1.2.1.6. Para el Desarrollo Personal y Social.

Esta sección se alienta a los estudiantes a participar en actividades que fomenten su autoconocimiento, autoestima, y habilidades sociales, así como a involucrarse en iniciativas que promuevan el bienestar colectivo y el desarrollo comunitario. Entre los compromisos se tiene:

1. Reconocer, valorar y desarrollar derechos y capacidades propias y del otro.
2. Tomar conciencia de la importancia del trabajo en equipo y la adecuada toma de decisiones.
3. Conocer y apropiarse del Manual de Convivencia y del PEI.

1.2.2. Derechos de los Estudiantes

Los derechos aseguran el acceso a una educación de calidad, la libertad de expresión, la participación en procesos democráticos escolares y la protección contra cualquier forma de discriminación o violencia. Esta sección es esencial para fomentar un clima de justicia y equidad, donde cada estudiante se siente valorado y motivado a contribuir positivamente a su comunidad educativa. En el Guillermo León Valencia, los estudiantes tienen derecho a:

1. participar de procesos de formación que contribuyan a su desarrollo integral.
2. Al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás, el orden jurídico y este Manual de convivencia.
3. Conocer el manual de convivencia y tener la posibilidad de proponer modificaciones, teniendo en cuenta su pertinencia.
4. Recibir reconocimiento por acciones meritorias.
5. Tener un carné estudiantil que le permita identificarse como miembro de la comunidad

- educativa y recibir los beneficios que ello le reporta.
6. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
 7. Elegir y ser elegido en el Gobierno Escolar, comités y delegaciones culturales y deportivas.
 8. Conocer el proceso de su evaluación sumativa y formativa a lo largo del año académico, siendo consciente de su desempeño.
 9. Ser reconocidas sus habilidades y limitaciones.
 10. Recibir estímulos variados siendo registrados en el observador del estudiante.
 11. Disfrutar con responsabilidad de los bienes del colegio según su condición de estudiante.
 12. Disfrutar del espacio que ofrece la institución de acuerdo con el horario o actividad programada.
 13. Participar de un ambiente limpio y acogedor, con el fin de fomentar el amor a la vida ya la naturaleza.
 14. Que sus libros, útiles y demás pertenencias propias de la actividad escolar, sean respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
 15. Disfrutar de ambientes sanos y éticos que favorezcan la sana convivencia.
 16. Recibir ayuda y orientación en todas las situaciones requeridas para garantizar su integridad y desempeño adecuado en la vida.
 17. Recibir la orientación necesaria para evitar el uso de cigarrillo, vapeadores, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
 18. Recibir la orientación necesaria en Prevención de Uso de sustancias psicoactivas, uso adecuado de sexualidad, prevención del Acoso Escolar (Bullying) y Cyberbullying y Orientación Socio-ocupacional.
 19. Recibir oportunamente las comunicaciones y toda la información pertinente relacionada con su proceso formativo.
 20. Ser atendidos en reclamos y solicitudes, conociendo las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en el observador escolar, haciendo los descargos respectivos.
 21. Recibir información sobre los uniformes de diario y educación física establecidos por la institución.
 22. Ser tratado por parte del personal docente, administrativo y servicios generales, con la consideración y respeto que todo ser humano merece por parte de sus semejantes.
 23. Conocer el cronograma institucional de actividades, la programación académica, los desempeños de cada asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación del rendimiento escolar.
 24. Participar activamente en las actividades programadas según el cronograma institucional.
 25. Recibir las clases completas y participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución.
 26. Ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos en el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar).
 27. Conocer con anticipación los horarios establecidos por la institución.
 28. Los estudiantes que hacen parte de la política de inclusión tienen derecho a las modificaciones necesarias y ajustes pertinentes en las actividades académicas y evaluaciones (PIAR- Plan Individual de Ajustes Razonables).

29. A conocer al inicio de cada periodo académico los desempeños y las estrategias metodológicas y evaluativas, dentro de los tiempos establecidos por la institución educativa.
30. Recibir la retroalimentación pertinente de las evaluaciones realizadas.
31. Desarrollar planes de mejoramiento, como apoyo y refuerzo a su proceso académico.
32. A conocer los mecanismos establecidos en el marco de la articulación con el SENA, en términos de pautas, horarios, normas y sanciones, entre otros.
33. A conocer y participar del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) que se lleva a cabo en los grados noveno, décimo y undécimo.

1.2.3. Acción Pedagógica.

La Acción Pedagógica se refiere a las estrategias y métodos educativos implementados por la institución para facilitar el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes. Este concepto abarca una amplia gama de actividades, desde la enseñanza en el aula hasta proyectos interdisciplinarios y extracurriculares, enfocados en promover el pensamiento crítico, la creatividad, y las habilidades socioemocionales. Con el fin de actuar de acuerdo con los deberes y derechos se proponen las siguientes acciones:

1. Comunicar a través de carteleras y talleres, cómo formar hábitos y técnicas para estudiar.
2. Realizar campañas en las que se invite al estudiante y a su familia a analizar objetivamente los contextos juveniles en sus debilidades, oportunidades, fortalezas y posibles amenazas.
3. Generar actos cívicos en los que se reconozcan y valoren los talentos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Crear las gestiones necesarias y suficientes para que los estudiantes tengan oportunamente su carné.
5. Promover a través de diferentes publicaciones, boletines, carteleras y circulares, el uso correcto del uniforme y citar al acudiente en caso de que esto no se cumpla.
6. Usar el material didáctico disponible en el colegio, para fomentar la cultura y los valores entorno a los deberes y derechos.
7. Fomentar el uso de un vocabulario que enriquezca el léxico, recalcando la importancia de ello en la vida laboral, familiar y social.
8. Fomentar la participación en los órganos del Gobierno Escolar.
9. Establecer la reflexión y el diálogo permanente y afianzar la solución pacífica de conflictos.
10. Afianzar la participación en actividades académicas, deportivas y artísticas.
11. Concientizar sobre la importancia del uso adecuado del tiempo escolar y extraescolar.
12. Promover la cultura del cumplimiento con todas las actividades de la vida escolar.
13. Remitir casos a las entidades competentes.
14. Dar a conocer el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar)
15. Difundir el Manual de Convivencia y las leyes pertinentes.
16. Garantizar el debido proceso y demás garantías contempladas en la Constitución y la Ley.

17. Utilizar los espacios pedagógicos adecuados para todas las actividades a desarrollar.
18. Fomentar la cultura del cuidado y conservación del medio ambiente, a través de diversas estrategias en coherencia con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible-Agenda 2030).
19. Generar sentido de pertenencia por la institución a través de la ética del cuidado hacia los bienes públicos, mediante el diálogo entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
20. Ejecutar acciones pedagógicas que promuevan el desarrollo de una sana sexualidad.
21. Realizar la asesoría y orientación profesional pertinente, para alcanzar las metas de un proyecto de vida personal y social.
22. Realizar diferentes acciones pedagógicas que permitan concientizar a la comunidad educativa sobre la importancia de tener hábitos adecuados para una vida saludable.
23. Socializar con la comunidad educativa el Manual de Convivencia de la institución, por medio de diferentes estrategias pedagógicas.
24. Divulgar a la comunidad educativa las diferentes actividades que realiza la institución para fortalecer el desarrollo integral.
25. Realizar el seguimiento oportuno en el observador del estudiante sobre sus avances frente al proceso académico y convivencial.

1.3. Deberes y Derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes.

Los padres de familia y/o acudientes tienen la responsabilidad de involucrarse activamente en la educación de sus hijos, cumpliendo con deberes como asistir a reuniones, colaborar con la institución en la aplicación de normas y asegurarse de que sus hijos respeten las reglas establecidas. A su vez, tienen el derecho a recibir información clara y oportuna sobre el progreso académico y comportamental de sus hijos, así como a participar en decisiones importantes relacionadas con su educación y bienestar dentro del colegio.

1.3.1. Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes.

Los padres de familia y/o acudientes del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) tienen la responsabilidad de participar activamente en la educación de sus hijos. Su compromiso activo es fundamental para el éxito académico y personal de los estudiantes en la institución. Dentro de los deberes familiares se incluyen:

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia. (Ver Parágrafo 1)
2. Realizar seguimiento y acompañamiento a los procesos académicos y de convivencia de sus hijos o acudidos.
3. Promover la interiorización del Manual de convivencia por parte de su hijo (a) o acudido (a).
4. Seguir el conducto regular al hacer reclamos, aclaraciones o diferencias.
5. No delegar sus responsabilidades de acudientes a terceros.
6. Actualizar oportunamente los datos de contacto (teléfono, dirección, EPS, entre otros) y velar porque sus hijos se los aprendan.

7. Leer las circulares, firmarlas y devolverlas oportunamente a la institución.
8. Garantizar la asistencia de sus hijos a la institución en el horario establecido.
9. Cumplir con los horarios establecidos de ingreso y de salida de los estudiantes.
10. No enviar a los estudiantes cuando se encuentren en mal estado de salud. Llevar a sus hijos oportunamente al médico, psicólogo, terapeuta o cualquier ayuda profesional que el niño, niña o adolescente requiera (Resolución 1740 de 2009).
11. Informar oportunamente a la institución acerca de las enfermedades, alergias, y o tratamientos de sus hijos, así como las recomendaciones médicas o profesionales, haciendo llegar los respectivos soportes.
12. Los padres y/o acudientes deben enviar dentro de los tres días hábiles siguientes al evento, la excusa certificada por la inasistencia a coordinación.
13. Según lo estipulado por la Ley, el padre de familia y/o acudiente debe cumplir con la afiliación a una EPS de sus hijos o acudidos. (Ver Parágrafo 2)
14. Según lo estipulado por la ley, el padre de familia y/o acudiente debe gestionar oportunamente las valoraciones médicas solicitadas por la institución, con el fin de determinar un diagnóstico o las acciones necesarias que apoyen sus procesos escolares, dentro del mismo periodo académico de la solicitud o el inmediatamente siguiente, si el caso lo amerita.
15. Los padres de familia deben proporcionar oportunamente a sus hijos o acudidos los materiales necesarios para el buen desempeño académico.
16. Los padres o acudientes deben garantizar, de manera oportuna, la reparación de los daños causados por sus hijos o acudidos a los bienes e inmuebles de la institución y a los daños causados a los bienes ajenos de los miembros de la comunidad educativa, en el desarrollo de actividades al interior de la institución y/o salidas pedagógicas.
17. Los padres de familia y/o acudientes deben garantizar la asistencia de los estudiantes, a las salidas o actividades pedagógicas programadas por la institución, de lo contrario deben presentar la justificación certificada por inasistencia, o asumir la totalidad del costo de esta.
18. Los padres de familia y/o acudientes deben garantizar el trámite y la adquisición del documento de identidad de los estudiantes, la memorización del número y presentarlo cuando la institución lo requiera.
19. Como representante legal, asistir puntualmente y participar de manera respetuosa en las diferentes reuniones y citaciones programadas por la institución. En caso de no poder asistir a reuniones o citaciones autorizar por escrito a un mayor de edad para esta responsabilidad y posible toma de decisiones.
20. En caso de requerir que su hijo salga acompañado, debe notificar a la institución enviando la debida autorización, especificando los datos correspondientes del acompañante. Los niños de ciclo inicial (preescolar, primero y segundo) se entregarán directamente a padres y/o acudientes, en el horario establecido.
21. Tomar las medidas necesarias para recibir en la puerta del colegio a los estudiantes de grados 3° en adelante, al término de la jornada escolar, garantizando su seguridad.
22. Conocer que, ante situaciones de orden legal, el colegio actuará de acuerdo con la ley, exigiendo la certificación de la entidad competente.
23. Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la comunidad educativa,

especialmente cuando se tenga alguna inconformidad o sugerencia.

24. Participar activamente en la representación de los órganos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Consejo de Padres de Familia y PRAE.

25. Consultar continuamente los canales de comunicación establecidos de manera oficial por la institución como son: la agenda, el cuaderno de control, la página web, el correo institucional y las publicaciones escritas que realice el colegio.

Parágrafo 1: al momento de formalizar la matrícula, los padres y estudiantes a través de la Carta de Pacto de Aceptación del Manual de Convivencia, asumen el PEI y Manual de Convivencia de la institución, el cual está publicado en la página web del colegio. Dicha carta debe anexarse debidamente firmada con los documentos de la matrícula.

Parágrafo 2: cuando se presente un accidente escolar, se hace el reporte a la familia y demás entidades pertinentes, diligenciando el Formato de Reporte de Accidentalidad y el Registro de Alertas de Secretaría de Educación de Bogotá; los costos serán asumidos por la entidad responsable y/o padres de familia, según corresponda.

1.3.2. Derechos de los Padres de familia y/o Acudientes.

Los padres de familia y/o acudientes del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) tienen derechos fundamentales que les otorgan una participación activa y una voz significativa en la educación de sus hijos. Estos derechos garantizan su papel como colaboradores en el proceso educativo y promueven una relación de colaboración entre la institución educativa y el hogar. Algunos de los derechos de los padres de familia y/o acudientes incluyen:

1. Conocer periódicamente los resultados académicos y convivenciales que registran sus hijos o acudidos.
2. Acceder a información oportuna y veraz que emite la institución educativa, por medio de circulares o comunicados.
3. Conocer oportunamente los estímulos, correctivos, y sanciones de los hijos y/o acudidos.
4. Recibir comunicación oportuna por los diferentes medios oficiales de la institución, sobre cualquier situación de salud, problemas académicos o convivenciales que se presenten con el estudiante.
5. Acceder al cupo que le ofrece la institución educativa.
6. Participar activamente en los estamentos y actividades de la institución.
7. Participar activamente en la representación de los órganos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Consejo de Padres de Familia y PRAE.
8. Ser atendidos respetuosamente por parte de los miembros de la comunidad educativa.

1.3.3. Deberes y derechos de los docentes.

Los docentes del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) desempeñan un papel

fundamental en el proceso educativo y tienen tanto deberes como derechos que guían su labor dentro de la institución. Como educadores, tienen la responsabilidad de impartir conocimientos, fomentar el desarrollo integral de los estudiantes y crear un ambiente de aprendizaje seguro y enriquecedor.

1.3.3.1. Deberes.

Los docentes del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) tienen una serie de deberes que guían su labor educativa y contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes. Entre estos deberes se encuentran:

1. Respetar y cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos, desempeñando con eficiencia e imparcialidad las funciones de su cargo.
2. Conocer y participar activamente en la construcción, reforma y ejecución del PEI, del Manual de Convivencia, los proyectos pedagógicos, transversales, de área y de curso.
3. Inculcar en los estudiantes los valores históricos, culturales y patrios.
4. Dar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Mantener una conducta pública acorde con el cargo desempeñado.
6. Asistir, socializar y hacer prácticos los conocimientos adquiridos en las capacitaciones recibidas.
7. Solicitar con anticipación los permisos requeridos, presentando los soportes correspondientes y dejar guías de trabajo de acuerdo con el horario.
8. Asistir puntualmente a las convocatorias que se realicen por parte de la institución.
9. Cumplir con el horario laboral establecido por las normas legales y la institución, para el desempeño de sus funciones.
10. Mantener una actitud mediadora para resolver conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa, desde el diálogo y la concertación.
11. Participar en los programas institucionales y/o la SED.

1.3.3.2. Derechos.

Los docentes del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) poseen una serie de derechos que aseguran condiciones laborales adecuadas y un trato justo dentro de la institución educativa. Entre estos derechos se destacan:

1. Ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, fundamentándose en el trato digno sin discriminación alguna por motivos económicos, sociales, políticos, culturales, religiosos, sexuales y civiles, entre otros.
2. Participar activamente en los programas y capacitaciones propuestas por la institución y/o SED.
3. Contar con el apoyo institucional tanto en tiempo y espacios para desarrollar procesos de investigación e innovación en el quehacer pedagógico.
4. Recibir estímulos e incentivos por parte de la Institución y/o SED, por destacarse en su labor educativa.

5. Obtener permisos y licencias que han sido tramitadas con antelación ante la institución educativa.
6. Elegir y ser elegido para cargos de representación institucional y sindical.
7. Pertenecer a las asociaciones sindicales, juntas directivas y asistir a las asambleas de conformidad con las leyes que regulan a los servidores públicos y demás actividades propias del ejercicio, y el derecho de asociación.
8. Contar con orientación y asesoría individual y grupal por parte de los directivos docentes y por parte de la SED, para afrontar problemáticas y optimizar los procesos pedagógicos y de convivencia.
9. Contar con los recursos adecuados como apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes y del quehacer pedagógico.
10. Participar en jornadas de formación y actualización que sean convocadas por instancias externas.
11. Recibir de manera oportuna la información, capacitación o actualización que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
12. Participar en la evaluación y recibir retroalimentación oportuna dentro del marco normativo.
13. Contar con el debido proceso frente a situaciones que se presenten en el ejercicio de sus funciones.
14. Todos los consagrados como derechos fundamentales por la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.

CAPÍTULO III

1. Gobierno escolar

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. El Gobierno Escolar está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa creados por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año (recopilado en el Decreto 1075 de 2015), como las instancias de representación estudiantil: los consejos estudiantiles, personerías, contralorías, comités de control social, comités ambientales y comités de presupuestos participativos, además de las asambleas, consejos y asociaciones de padres de familia, las asambleas de docentes y de egresados.

Para la SED el Gobierno Escolar y todas sus instancias son una oportunidad para fortalecer la autonomía del establecimiento educativo como primer escenario de formación democrática, cívica, ciudadana y pluralista para el reencuentro, la reconciliación y la paz.

Tomado de: <https://n9.cl/fm55o>



1.1. Funciones del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) es un órgano encargado de tomar decisiones importantes relacionadas con la dirección y el funcionamiento de la

institución educativa. Este consejo está integrado por diferentes miembros representativos de la comunidad educativa:

- Rector
- Un docente de primaria y bachillerato.
- Un representante del Consejo de Padres.
- Un representante del sector productivo.
- Un estudiante de grado undécimo.
- Un ex estudiante.

De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 las funciones del Consejo Directivo son:

1. El Consejo Directivo será el encargado de participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y en la ejecución de la programación, teniendo en cuenta el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y las funciones establecidas en el P.E.I.
2. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto aquellas que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
3. Servir de instancia para resolver los problemas que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento, después de haber agotado los procedimientos descritos en el Manual de Convivencia.
4. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o al organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
8. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiantes, que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
9. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
10. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
11. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
12. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades de la comunidad educativa.

14. Reglamentar los procesos electorales previstos para la designación del gobierno escolar.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.
16. Darse su propio reglamento.
17. Divulgar la toma de decisiones a través de los canales oficiales de comunicación.

1.2. Funciones del Rector

El rector es la primera autoridad administrativa y docente del plantel. Depende del Ministerio de Educación Nacional o de quien éste delegue la función. El rector tiene la responsabilidad de lograr que la institución ofrezca los servicios educativos asignados para que el estudiante alcance los objetivos académicos y formativos. Del rector dependen los coordinadores, los docentes y los responsables de los servicios administrativos y de bienestar social. Dentro de sus funciones se encuentran:

1. Representar legalmente al plantel.
2. Establecer criterios para dirigir la institución con normas vigentes.
3. Dirigir y supervisar las actividades del desarrollo académico y administrativo del colegio.
4. Dirigir las actividades de bienestar y de proyección a la comunidad.
5. Ordenar el gasto presupuestal del plantel.
6. Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
7. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
8. Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
9. Asignar en ausencia temporal, las funciones de rectoría a uno de los coordinadores de acuerdo con las normas vigentes.
10. Acompañar a la comunidad en actos especiales.
11. Atender a padres de familia en forma oportuna y cordial, según horario establecido y publicado.
12. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
13. Aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
14. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
15. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
17. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
18. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
19. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
20. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I.
21. Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la comunidad

local.

22. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo.
23. Implementar y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.

1.3. Funciones del Consejo Académico.

El Consejo Académico del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) es un órgano encargado de tomar decisiones relacionadas con aspectos académicos y pedagógicos de la institución educativa. El consejo académico debe estar conformado por:

- El rector, quien lo preside o la persona delegada para ello.
- Coordinador.
- Docente Orientador.
- Un docente representante de cada área.
- Un docente de apoyo pedagógico.

Sus funciones son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto (Decreto 1860 de 1994).
3. Organizar el plan de estudios, ordenar y orientar su ejecución.
4. Coordinar e integrar las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
5. Participar en la evaluación institucional.
6. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores, que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

1.4. Funciones del Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) es un equipo encargado de promover un ambiente escolar seguro, inclusivo y respetuoso para todos los miembros de la comunidad educativa. El comité de convivencia según la Ley 1620 de 2013 está conformado por:

- El rector, quien lo preside o la persona delegada para ello.
- Coordinador(a).
- Docente Orientador (a).
- Docente de apoyo pedagógico.
- Un representante de los estudiantes (presidente del consejo estudiantil).

- El personero estudiantil.
- Un docente de primaria y un docente de bachillerato.
- Un representante de padres de familia.

Sus funciones son:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
3. Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa, con el objeto de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
4. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
5. Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
6. Evaluar y mediar en los conflictos que se presenten entre docentes, docentes-estudiantes.
7. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
8. Enviar casos especiales al Consejo Directivo.
9. Citar estudiantes que reiteradamente presenten problemas de convivencia.
10. Citar padres y/o acudientes en caso de que sus hijos o acudidos, incumplan los acuerdos de convivencia.
11. Atender las situaciones que le sean remitidas, de acuerdo con el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, emitido por el Comité Distrital de Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación de Bogotá, o las normas que lo modifiquen.
12. Realizar periódicamente un análisis de las situaciones convivenciales que sean recurrentes o cuando estas lo ameriten.
13. Realizar coordinaciones institucionales que aporten en la prevención y atención de conflictos de tipo convivencial.

Parágrafo 1: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a miembros de la comunidad educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

1.5. Funciones del Personero

El Personero Estudiantil es un representante elegido democráticamente por los estudiantes para defender sus derechos, promover su participación activa en la vida escolar y ser su voz ante las autoridades educativas y la comunidad en general. Dentro de sus funciones están:

1. Promover e impulsar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo

cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes; organizar foros y otras formas de deliberación.

2. Presenciar todos los actos públicos internos y externos de la institución.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre la alteración de sus derechos y los que formule cualquier persona de la comunidad, por incumplimiento de los deberes de los estudiantes.
4. Presentar, siguiendo el conducto regular, las posibles solicitudes de oficio o petición que considere necesarios, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
5. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del equipo directivo y/o docente, si considera que son arbitrarias o lesivas a los derechos de los estudiantes.
6. Llevar un registro (actas) cronológico del desarrollo de sus funciones y presentarlo cuando el colegio lo exija.
7. Vigilar para que los actos de la comunidad se ajusten al Manual de Convivencia y promover su divulgación.
8. Establecer canales de comunicación con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Ser ejemplo de convivencia y desempeño académico ante sus compañeros.
10. Liderar actividades de tipo lúdico, académico y deportivo, entre otros, que conlleven a la participación y el bienestar de la comunidad educativa.

Parágrafo 1: en caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones del personero(a), se convocará a reunión para que explique las razones que no permitieron realizar su función.

1.5.1. Revocatoria del mandato del personero.

La revocatoria del mandato es el medio por el cual los miembros de la comunidad educativa pueden despojar a sus representantes del cargo para el cual fueron elegidos. Son causales de la revocatoria del mandato:

1. Incumplimiento de las disposiciones emanadas del Manual de Convivencia.
2. Incumplimiento del programa o proyecto presentado para ser elegido.
3. Comprobación del fraude electoral por compra de votos, manipulación publicitaria, promesas o regalos de los candidatos.
4. Comprobación de deshonestidad y falta de transparencia en el ejercicio de sus funciones.
5. Manipulación de la información para provecho personal y/o hacer divulgación de información reservada.
6. Deslealtad en los acuerdos y decisiones concertadas entre los órganos de participación a los que pertenece.

1.6. Funciones del Contralor

El Contralor Estudiantil es un cargo designado para representar los intereses de los estudiantes de la institución educativa. Entre sus funciones principales están:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D. C.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D. C.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. En relación con el uso de los recursos presentar a la Contraloría de Bogotá D. C. las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenece.

Parágrafo 1: en caso de incumplimiento de los deberes y obligaciones del Contralor(a), se convocará a reunión para que explique las razones que no permitieron realizar sus funciones.

1.7. Funciones del Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo mejorando los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos. De acuerdo con el Decreto 1286 del 27 de abril del 2005 del Ministerio de Educación Nacional, sus funciones son:

1. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares.
7. Mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia con actividades destinadas a promover los derechos del niño.
8. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación

entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

9. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
10. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
11. Elegir los padres de familia que participarán en la Comisión de Evaluación y Promoción.
12. Elegir los dos representantes de los padres de familia para el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 1: el rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2: el consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

1.8. Funciones del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es un órgano representativo de los estudiantes que tiene como objetivo promover la participación democrática y la defensa de los intereses estudiantiles dentro de la institución educativa. Este consejo está conformado por estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros y tiene funciones importantes en la vida escolar. Dentro de sus funciones está:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que
5. le atribuya el Manual de Convivencia.
6. Participar de mesa estamental a nivel local y de los procesos de formación a los que sean convocados a nivel institucional, local y distrital.

1.9. Funciones del Coordinador

El coordinador es un miembro del equipo directivo encargado de coordinar y supervisar diferentes aspectos académicos, administrativos o de convivencia dentro de la institución educativa. Sus responsabilidades abarcan una variedad de áreas, y su rol es crucial para el funcionamiento eficaz de la escuela y el bienestar de los estudiantes. Dentro de sus funciones están:

1. Dirigir y orientar la planeación y programación académicas de acuerdo con las normas vigentes y el Proyecto Educativo Institucional.
2. Acompañar el planeamiento, desarrollo y evaluación de las actividades académicas.
3. Dirigir la evaluación de los procesos del desarrollo formativo y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
4. Fomentar la investigación científica para el logro de los objetivos educativos.
5. Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de su jornada laboral.
6. Orientar al estudiante en las dificultades académicas sobre formas de nivelación y pruebas de suficiencia.
7. Presidir las reuniones de área.
8. Participar en los comités y órganos del Gobierno Escolar.
9. Dirigir la planeación y programación de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares teniendo como base la evaluación institucional y el Proyecto Educativo Institucional.
10. Asesorar las actividades relacionadas especialmente en el eje de autonomía.
11. Acompañar la evaluación de los procesos del desarrollo formativo de los estudiantes.
12. Dar continuidad al debido proceso académico y convivencial establecido por la institución educativa.
13. Organizar los horarios académicos y de acompañamiento de los docentes hacia los estudiantes.
14. Atender a los padres de familia y colaborarles en la búsqueda de soluciones a las situaciones de dificultad que se presenten con los estudiantes.
15. Hacer seguimiento al cumplimiento del cronograma. Organizar y acompañar las pruebas trimestrales.
16. Revisar las planillas antes de ser enviadas a sistematización.
17. Aplicar el conducto regular en el acompañamiento académico y de convivencia con los estudiantes y profesores.

1.10. Funciones del Docente Orientador

El Docente Orientador es un profesional dedicado a brindar apoyo integral a los estudiantes, tanto en su desarrollo académico como personal, con el objetivo de promover su bienestar y éxito educativo. Sus funciones principales incluyen:

1. Coordinar y orientar el desarrollo de las experiencias de orientación vocacional.
2. Organizar y desarrollar el seguimiento académico, vocacional y los programas especiales de carácter formativo.
3. Participar en el desarrollo de actividades de ambientación con los estudiantes.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones de índole vocacional y personal para contribuir al pleno desarrollo de la personalidad.
5. Asesorar a los profesores en la identificación y tratamiento de los problemas de comportamiento, adaptación y aprendizaje de los estudiantes.
6. Orientar a los padres de familia en la identificación y comprensión de aspectos

académicos, vocacionales y personales de su hijo.

7. Dar ejemplo de responsabilidad y pulcritud en el cumplimiento de sus funciones y de la jornada laboral.
8. Organizar, dirigir y apoyar a los estudiantes que realizan el servicio social obligatorio.

1.11. Funciones del Docente de Apoyo Pedagógico

1. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.
2. Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
3. Consolidación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.
4. Trabajo con familias.
5. Sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

1.12. Funciones del Director de Curso

El director de curso, también conocido como tutor o jefe de grupo, es el docente responsable de la orientación académica, el seguimiento del progreso estudiantil y el bienestar general de un grupo específico de estudiantes en una institución educativa. Sus responsabilidades principales incluyen:

1. Liderar acciones de carácter formativo, haciendo seguimiento y acompañamiento de las actividades escolares teniendo en cuenta las características del curso a su cargo.
2. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr las soluciones más adecuadas.
3. Establecer comunicación permanente con los padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
4. Diligenciar los registros de control y seguimiento del curso a su cargo.
5. Liderar las reuniones periódicas con los padres de familia y/o acudientes para la entrega de informes trimestrales y de fin de año.
6. Estimular y resaltar las diferentes habilidades en las que se destacan los estudiantes, a través del reconocimiento público.
7. Acompañar a su curso en las diferentes actividades programadas por la institución.
8. Mediar en forma ecuánime en los conflictos entre los diferentes estamentos.
9. Dar continuidad al debido proceso académico y convivencial establecido por la institución educativa.

1.13. Funciones de los Docentes

1. Actuar como primeros respondientes ante las eventualidades presentadas durante la jornada laboral.
2. Participar activamente en los comités para los cuales se postuló.
3. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
4. Cumplir con los acompañamientos asignados.
5. Participar en los actos en comunidad y asistir a las reuniones convocadas por los directivos del plantel.
6. Atender a los padres de familia, de acuerdo con los horarios establecidos por la institución.
7. Participar en la planeación y ejecución de las actividades del área respectiva.
8. Dar continuidad al debido proceso académico y convivencial establecido por la institución educativa.
9. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 2277 de 1979 y el 1278 del año 2002.

1.14. Funciones de los Docentes a Cargo de los Turnos de Acompañamiento

1. Actuar como primeros respondientes ante las eventualidades presentadas durante el turno de acompañamiento.
2. Recibir y despedir a los estudiantes durante el ingreso y salida de la institución, según el horario establecido.
3. Revisar que los estudiantes ingresen a la institución con el uniforme establecido.
4. Velar por el buen uso de las instalaciones y el buen comportamiento de los estudiantes durante el turno asignado.
5. Promover que los estudiantes ingresen directamente a las aulas o, en caso de formación, vayan al patio.
6. Controlar que los salones permanezcan cerrados y sin estudiantes, durante los periodos de descanso y actos culturales.
7. En caso de lluvia, acompañar la estrategia implementada para que los estudiantes tomen su descanso en el salón de clases.
8. Ubicarse en sitios estratégicos, supervisando que los estudiantes no permanezcan en espacios no autorizados.

1.15. Funciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Es el vocero de los estudiantes ante el Consejo Directivo, directivas, docentes y padres de familia.

Requisitos:

- Debe ser un estudiante que curse grado 11° con excelente rendimiento académico, convivencial y capacidad de liderazgo, elegido por los estudiantes de grado undécimo.
- Debe tener como mínimo dos años de permanencia en la institución.

Sus funciones son:

1. Ser representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. Recoger las expectativas, propuestas e intereses de los estudiantes.
3. Proponer y ejecutar proyectos que abarquen los intereses de los estudiantes y que sean acordes a la filosofía institucional.
4. Hacer seguimiento a las diferentes actividades escolares que ejecuten los estudiantes.

1.16. Funciones del Comité de Mantenimiento

1. Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del plantel. Este diagnóstico debe ser realizado conjuntamente con el área de Plantas Físicas de la SED y el rector, quien se obligará a realizar periódicamente, según un programa establecido, la inspección de todas las áreas y equipos del edificio.
2. Detectar las condiciones de riesgo en que puedan afectar a la comunidad educativa o a los bienes del colegio.
3. Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
4. Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
5. Planear estrategias de motivación y plan de incentivos para las brigadas y la comunidad educativa con el fin de culminar exitosamente las labores inherentes al mantenimiento.
6. Elaborar el plan de trabajo a desarrollar en los siguientes documentos:
 - Plan anual de mantenimiento, en donde se distribuirán a lo largo del año escolar todas las actividades que el comité considere necesarias para llevar a cabo el mantenimiento del plantel.
 - Planes mensuales, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Anual correspondiente a ese mes y las que se consideren necesarias (Rector o su delegado).
 - Un Plan Semanal, donde se distribuirán las actividades detalladas en el Plan Mensual correspondiente a esa semana (encargado de mantenimiento) y las demás que se consideren necesarias.
7. Establecerá prioridades en cuanto a los trabajos de reparación, en caso de presentarse dos o más fallas simultáneas no previstas en los planes.
8. Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para elaborar el plan de la siguiente vigencia.
9. Recopilar los informes, planillas de control, solicitudes de material y de presupuestos y mantener actualizados en un archivo específico el control de trabajos contratados, hojas de servicio de equipos, de registro contable y ficha ocupacional de los miembros de la comunidad que colaboran en actividades de mantenimiento.

10. Mantener en el archivo un inventario de bienes, los planos del proyecto original y de las ampliaciones o modificaciones, facturas y garantías de equipos, instalaciones y obras realizadas. Igualmente, los manuales de operación de los equipos que existen en la edificación escolar.
11. Reportar los daños o deterioros presentados en el colegio cuando son por inestabilidad.
12. El Comité de mantenimiento está conformado por los mismos integrantes del Consejo Directivo.

1.17. Funciones del Secretario Académico

1. Atender al público en forma amable y cortés, dentro del horario establecido.
2. Registrar la correspondencia y responder por ella.
3. Entregar documentos dentro del horario establecido.
4. Responder por los libros y equipos que estén bajo su responsabilidad.
5. Informar oportunamente cualquier anomalía que se presente en su oficina.
6. Participar en las actividades que se requieran.
7. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

1.18. Funciones del Pagador

1. Mantener al día los libros de Tesorería.
2. Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias.
3. Liquidar y cancelar las obligaciones contraídas por la institución, efectuando los correspondientes descuentos de ley.
4. Pagar oportunamente los impuestos retenidos.
5. Elaborar los contratos de servicio y suministros, con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993.
6. Elaborar y presentar al ordenador del gasto y a los organismos de control que lo requieran, los estados de tesorería en las fechas establecidas por ellos.
7. Evaluar y hacer el seguimiento del PAC (Plan Actualizado de Cuentas) y del presupuesto.
8. Acogerse y actualizarse estrictamente a los procesos de tesorería de los FDE establecidos en los manuales adoptados, sobre todo en lo inherente al Desarrollo de Planes Operativos y ejecución del Presupuesto.
9. Evaluar y presentar periódicamente informes de análisis sobre gestión financiera adelantada en el establecimiento educativo.
10. Expedir en su oportunidad los certificados de paz y salvo de los estudiantes.
11. Asesorar al ordenador del gasto en el manejo de portafolio de inversiones y/o manejo rentable de los recursos financieros del FDS.
12. Apoyar al ordenador del gasto en la supervisión de las gestiones adelantadas por la asesoría contable y las actividades realizadas por el responsable de los inventarios.
13. Preparar el informe semestral y anual de ejecución presupuestal de ingresos y egresos para la SED y la Contraloría Distrital en las fechas establecidas por estos organismos.
14. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del

cargo.

1.19. Funciones del Personal de Seguridad (vigilantes)

1. Vigilar las áreas y zonas del plantel en los horarios establecidos.
2. Controlar el ingreso y salida de personas, vehículos y objetos, ajenos a la institución.
3. Velar por el buen estado de conservación de los implementos propiedad de la Institución.
4. Reportar oportunamente las anomalías que se presenten.
5. Colaborar en la prevención de situaciones de emergencia.
6. Ser cordial en el trato con la comunidad educativa.
7. Cumplir con el horario de trabajo establecido en el contrato y permanecer dentro de la institución.
8. Abrir y cerrar la puerta cuando sea requerido.
9. No permitir el ingreso de padres de familia, fuera de los horarios estipulados por la Institución.
10. No permitir la permanencia de estudiantes en la zona de refrigerio y portería.
11. No permitir el ingreso de materiales o alimentos para ser entregados a estudiantes, salvo autorización de Rectoría.

1.20. Funciones del Personal de Servicios Generales

1. Responder por el trabajo asignado.
2. Cuidar y responder por los elementos utilizados para el desarrollo de sus labores.
3. Informar oportunamente a su superior sobre cualquier anomalía.
4. Cumplir con la jornada laboral establecida.
5. Solicitar oportunamente los implementos para su labor.
6. Dar trato amable y respetuoso a estudiantes, docentes y demás miembros de la Institución.
7. Colaborar en la campaña de reciclaje, haciendo buen uso de los puntos ecológicos y de los residuos sólidos.
8. Abrir y cerrar los baños en las horas asignadas, cuando se les solicite.

CAPÍTULO IV

Procedimientos, Estímulos y Sanciones

Este segmento plantea los pasos a seguir en caso de enfrentar conductas contrarias a las normas establecidas, sino que también explorará estrategias para fomentar y reconocer las acciones positivas dentro de la comunidad educativa. Desde la implementación de procedimientos equitativos hasta la promoción de un ambiente de aprendizaje positivo, este capítulo establece los cimientos para una convivencia armoniosa y un desarrollo integral de los estudiantes.

1. Procedimientos

1.1. Normas para la Utilización de Espacios

Se establecen pautas claras y prácticas para garantizar el adecuado uso de los espacios dentro del plantel. En particular, las Normas para la Utilización de Espacios ofrecen directrices precisas sobre cómo interactuar con los diferentes ambientes de aprendizaje, desde las aulas hasta las áreas comunes:

- La sala de profesores, Rectoría, Coordinación y demás oficinas no podrán ser ocupadas por los estudiantes, excepto si se requiere de su presencia.
- El espacio del patio durante la jornada académica será prioritario para las clases de Educación Física según horario.
- En caso de condiciones climáticas desfavorables la permanencia en estos espacios será decidida por el Coordinador o docentes de turno de acompañamiento respectivo.
- Los estudiantes se ubicarán en el patio o en las aulas según corresponda con los horarios académicos y demás actividades institucionales.
- En caso de daños a los bienes de la Institución, el estudiante y su acudiente responderán por los mismos, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Contará con un plazo máximo de un mes para su respectiva reparación o consignación del valor correspondiente a la cuenta bancaria de la institución.
- Si el estudiante y su acudiente incumplen con el punto anterior, la situación será remitida al Comité de Convivencia.
- En el espacio de enfermería deben permanecer sólo los estudiantes que presentan dificultades de salud.

1.1.1. Reglamento Interno de la Biblioteca – Ludoteca.

Los estudiantes deben:

- Presentar el carné estudiantil actualizado para usar el servicio.
- Entregar el texto o material solicitado el día del vencimiento del préstamo.
- Ingresar sólo con los elementos necesarios.
- No está autorizado el consumo de bebidas y/o alimentos dentro de este espacio.

- Velar por el uso adecuado de los libros, juegos, mobiliario y demás elementos.
- Ingresar con el permiso del profesor o coordinador, en horas de clase.
- Participar y actuar de acuerdo con las actividades planeadas.
- Pagar los materiales o libros que dañe o pierda.
- El estudiante que no entregue los libros u otros materiales a tiempo será sancionado por 15 días hábiles del servicio de Biblioteca -Ludoteca.
- Cuidar el buen estado del mobiliario de biblioteca- ludoteca (mesas, sillas, vitrinas, estantes, cortinas, instalación de video beam, televisor, sistema de audio y controles).
- Se debe hacer uso del silencio funcional en este espacio.

1.1.2. Normas para el Uso del Laboratorio.

El trabajo experimental requiere normas preventivas, porque algunas actividades pueden ser causa de accidentes si no se realizan con cuidado. Para evitarlos es necesario cumplir con las normas y reglas establecidas, las cuales estarán expuestas en un lugar visible del laboratorio. Los docentes que hagan uso de este espacio, deben socializarlas con los estudiantes que ingresen a ésta. Los 32 numerales para el uso adecuado del laboratorio, NO estarán en el manual, se ubicarán en un lugar visible en el laboratorio.

- *Los docentes y estudiantes que utilicen el laboratorio como espacio de clases deberán mantener el orden y asimilar las mismas normas para el uso adecuado del espacio y responder por los elementos allí ubicados.*
- *Al inicio y finalización de la actividad académica programada en este espacio, se debe hacer la revisión de los elementos allí dispuestos y en caso de encontrar alguna novedad, hacer el debido registro en la bitácora correspondiente.*

1.1.3. Reglamento para usuarios de la Sala de Informática y Aulas del SENA.

Todo usuario de la Sala de Informática deberá tener en cuenta el protocolo establecido para el uso de la sala, éste debe ser ubicado en lugar visible y socializado por el docente a los estudiantes. Los numerales del reglamento de la sala de informática, no estarán en este Manual de Convivencia, se ubicarán en un lugar visible en la sala de informática.

- *Los docentes y estudiantes que utilicen la sala de informática como espacio de clases deberán mantener el orden y asimilar las mismas normas para el uso adecuado del espacio y responder por los equipos allí ubicados.*
- *Al inicio y finalización de la actividad académica programada en este espacio, se debe hacer la revisión de los equipos y en caso de encontrar alguna novedad, hacer el debido registro en la bitácora correspondiente.*

1.1.4. Reglamento para Usuarios de la Sala de Audiovisuales.

Todo usuario de la sala de Audio visuales deberá tener en cuenta el protocolo establecido para el uso de esta, éste deberá ser ubicado en un lugar visible y socializado a la comunidad educativa.

- *Los docentes y estudiantes que utilicen esta aula como espacio de clases deberán mantener el orden y asimilar las mismas normas para el uso adecuado del espacio y responder por los elementos allí ubicados.*
- *Al inicio y finalización de la actividad académica programada en este espacio, se debe hacer la revisión de los elementos allí dispuestos y en caso de encontrar alguna novedad, hacer el debido registro en la bitácora correspondiente.*

1.1.5. Reglamento para usuarios de las aulas de clase.

Todo usuario de las aulas de clase deberá conservar el orden, limpieza y cuidado de los elementos con los que cuenta cada una (escritorios, sillas, pupitres, vidrios, carteles, canecas, puertas, tableros, conexiones eléctricas, lámparas, televisor, tabletas, computadores y libros, entre otros.) y demás equipos que se lleven al aula.

Los docentes que utilicen las Aulas de Clase deberán mantener el orden y verificar el estado adecuado para su uso. En la rotación de docentes o estudiantes se revisará que el aula quede en buen estado.

1.1.6. Reglamento para el Buen Uso de los Espacios de Primera Infancia y materiales.

Todo usuario de los espacios (aulas y patio) de preescolar deberá responder por la adecuada utilización de estos. Adicionalmente, todo material de preescolar que haya sido prestado deberá devolverse en la misma condición de entrega.

1.1.7. Reglamento del Espacio JER.

Normas Espacio Físico: SOMOS UNO " Espacio para la Gestión Pacífica de Conflictos y la Gestión Emocional"

- Utilizar el espacio haciendo buen uso de este.
- Cuidar los materiales y/o recursos que se le faciliten.
- Procurar por mantener el orden del espacio.
- Tratar con respeto a todos y todas.
- Conservar la calma y el silencio para el bienestar de quienes comparten el espacio.
- Ingresar con el permiso de los miembros del proyecto.
- Participar y actuar de acuerdo con las actividades planeadas.
- Pagar los materiales que se dañen o pierdan.
- Anotar en la bitácora las acciones realizadas y los participantes.

2. Estímulos y Reconocimientos a los Estudiantes

El colegio otorgará estímulos y distinciones a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento, antigüedad, espíritu de cooperación e integralidad y que representen con gallardía y orgullo a la institución en las diferentes actividades, sociales, culturales, investigativas, recreativas y deportivas, tanto internas como externas.

Los estímulos serán:

- Ser incluido en un cuadro de honor, en la cartelera institucional.
- Premiar con una actividad especial al curso que ocupe el primer puesto por su desempeño académico y de convivencia. (un compartir, Jean Day, entre otros.)
- Recibir condecoraciones, menciones especiales y reconocimientos, por sus valores morales, destrezas deportivas, talentos culturales, capacidades intelectuales, actitudes y aptitudes, con regularidad en izadas de banderas o formación general.
- Ser elegido de acuerdo con los criterios establecidos como mejor estudiante integral al finalizar el año escolar.
- Reconocimiento por escrito en el Observador del Estudiante.
- Mención a la familia más colaboradora a lo largo de su permanencia en la institución.
- Distinción especial al estudiante que obtenga el máximo puntaje en las pruebas de Estado.
- Reconocimiento a los estudiantes en la proclamación de bachilleres que han permanecido durante todo el ciclo académico como hijos de la institución.
- Exaltar los logros de los estudiantes en los diferentes escenarios.

3. Sanciones Ante Situaciones que Afecten el Proceso Académico y la Sana Convivencia

Dando cumplimiento a la normatividad vigente se implementa la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

Incluye la ruta de atención en casos de violencia y un sistema nacional único de información para reportar casos de violencia y de embarazo en adolescentes, como también los mecanismos de prevención, protección detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes dentro y fuera de la escuela.

Parágrafo: el Primer respondiente es aquel integrante de la comunidad educativa, Docente o Directivo Docente o persona que presencie o se entere del hecho y debe aplicar los protocolos correspondientes al tipo de situación.

3.1. Marco Conceptual

Para el presente Manual de Convivencia y cumplimiento del Decreto 1865 de 2013 en su artículo 39 se definen los siguientes conceptos:

- **Faltas.** Se define como falta, el incumplimiento de un deber o la vulneración de un derecho contraído con anterioridad consigo mismo y con la comunidad educativa, que perjudica a los demás y entorpece el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesaria para el crecimiento y desarrollo integral de la personalidad del estudiante. Pues, “Cuando abuso de mi libertad y derechos, violo mis deberes, por lo tanto, estoy impidiendo la convivencia y debo aceptar las determinaciones que los demás miembros de la comunidad educativa crean convenientes”.
- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos escolares manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras: degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (Bullying).** Según el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **La sanción pedagógica.** Se entiende como actividad educativa que el estudiante hace para redimir su falta contemplada en horas de serviciosocial como forma de reparación de la falta cometida.
- **Tipo de situación.** Hace referencia a los 3 tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- **Falta disciplinaria.** Son conductas provocadas por el estudiante que afectande manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad, poniendo en riesgo la integridad física, moral y psicológica, al igual que a las pertenencias de cada uno de ellos. También, con la conducta se puede causar daño a la planta física, mobiliario y equipos de la institución educativa.

Toda conducta, planteada como falta disciplinaria en el Manual de Convivencia, debe cumplir tres condiciones jurídicas:

- **Típica.** Que la conducta debe estar contenida dentro del Manual de Convivencia como falta.
- **Antijurídica.** Es un determinado comportamiento humano, que indica que esa conducta es contraria a las exigencias del ordenamiento jurídico y que no corresponden a las normas correctas de una sociedad, o el planteamiento que hace el manual de convivencia para mantener el equilibrio de la convivencia.
- **Culpable.** La culpabilidad supone la reprochabilidad del hecho ya calificado como típico y antijurídico, fundada en el desacato de la persona frente a las normas que no puede quebrantar, poniendo en riesgo el orden institucional. Dicha culpabilidad es la que se adecúa en el momento de calificar la falta, como atenuante, agravante o eximente de responsabilidad.

3.2. El Debido Proceso

Es un conjunto de garantías que busca la protección de la persona (natural o jurídica) incurso en una actuación administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia dentro del marco del principio de legalidad que vincula a todas las autoridades en el Estado Social de Derecho. (Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, LEGIS Edición 2016, pág. 28).

Pasos para el Debido Proceso.

1. Convocar a un espacio de conciliación a través del equipo JER (Justicia Escolar Restaurativa) para superar las diferencias presentadas. La conciliación es el mecanismo de resolución de conflictos, en la cual dos o más estudiantes o miembros de la comunidad gestionan por sí mismas la resolución de sus diferencias a través de un tercero. De la actuación se dejará constancia a través de un acta y de los resultados se determinará el cierre del caso o la ruta a una instancia superior.
2. Permitir el derecho a la réplica donde el estudiante podrá realizar por escrito sus descargos. En caso de que los descargos sean suficiente evidencia en favorabilidad del estudiante, no se continuará con el proceso, dejando constancia en el observador.
3. En caso de que los descargos no sean suficientes, se realizará registro de la situación presentada con el estudiante en el observador, haciendo diálogo reflexivo, tendiente a orientar en la dirección formativa y el establecimiento de acuerdos de mejoramiento.
4. Se llevará a cabo el seguimiento por parte del primer respondiente, dirección de grupo, coordinación y/u orientación mediante la citación a padres de familia y, con el estudiante, se reflexiona, se ratifican y/o mejoran los acuerdos pactados y ejecutan acciones pedagógicas formativas. Se prevé el proceso en caso de reincidencia en acciones que

afectan la convivencia y, en consecuencia, el acompañamiento por parte del padre de familia según lo establecido en el Manual de Convivencia y se registra en el sistema de alertas.

5. Escalamiento del caso al Comité de Convivencia en donde se realiza el estudio y análisis de las acciones del estudiante, de la documentación, de la verificación en el cumplimiento de compromisos, del avance en el desarrollo de estrategias con entidades especializadas; para la toma de decisiones según el caso.
6. Para la toma de decisiones en concordancia con el estudio y análisis de la situación de un(a) estudiante, el Comité Escolar de Convivencia remite por escrito al Consejo Directivo el concepto, sobre el cual, el Consejo Directivo procederá a emitir un acuerdo que se constituye en un pronunciamiento institucional, del cual el rector hará conocer al padre de familia mediante citación.

3.3. Conducto Regular

El conducto regular conlleva una serie de procedimientos de tipo pedagógico - formativo, que permite analizar situaciones, dar soluciones y aplicar correctivos cuando la situación lo requiera. Dentro del conducto regular se tiene:

- 1) **Primer respondiente:** quien estando presente en el momento o enterado de una situación dará respuesta inmediata y actuará en concordancia con los protocolos establecidos.
- 2) **Director de grupo:** recibe informes del primer respondiente.
- 3) **Coordinación y/u orientación:** recibe los informes escritos de los hechos, de las acciones pedagógicas implementadas y seguimientos realizados por el primer respondiente y el director de grupo.
- 4) **Orientación:** Recibe remisión del director de grupo y/o coordinación para establecer acciones interinstitucionales de apoyo cuando la situación lo amerite.
- 5) **Comité de Convivencia Escolar:** como ente conciliador, recibe informe del coordinador sobre los hechos y procedimientos adelantados con un (a) estudiante que no ha atendido las acciones formativas y de apoyo formuladas y que, en consecuencia, ha generado para él (ella) y la comunidad afectación de los procesos académicos, formativos y convivenciales; hace sugerencias y recomendaciones que serán remitidas a la rectoría y al Consejo Directivo si así lo amerita la situación objeto de estudio.
- 6) **Consejo Directivo:** Analiza el informe del Comité de Convivencia Escolar y según el caso procede a sugerir a rectoría expedir la resolución respectiva.
- 7) **Rectoría:** Recibe el informe, verifica que se atendió el debido proceso y expide resolución rectoral.

3.4.1. Recursos de Reclamación.

- **Recurso de Reposición:** el estudiante que haya sido sancionado podrá interponer el recurso de reposición por escrito en primera instancia ante la persona o comité que determinó el

correctivo.

- **Recurso de Apelación:** En caso de negarse el recurso de reposición el estudiante podrá interponer el recurso de apelación ante la persona o instancia superior en autoridad debidamente definida en el Manual de Convivencia, que determinó el correctivo. En la solución de los recursos la instancia competente puede exonerar, mantener o disminuir la sanción, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y de los análisis que de ellos se efectúe.

-Término para interponer el recurso: El término en el que el estudiante puede interponer los recursos es de tres (3) días hábiles, tiempo igual en el que se debe responder.

-Aplicación de correctivos: sólo podrá aplicarse la sanción después de resueltos los recursos, si no se presentaren, se aplica la sanción.

-Seguimiento: resueltos todos los recursos, según se haya dado la situación, el seguimiento lo hará el primer respondiente, el director de curso y el coordinador u orientador.

Parágrafo. El comité de convivencia como máxima instancia reguladora de los procesos de convivencia, sugerirá en el debido proceso además de las anteriores acciones, otras recomendaciones, como:

- Trabajo pedagógico reflexivo en casa de 1 o 2 días para situaciones tipo I y de 1 a 5 días para situaciones tipo II.
- Matrícula en observación durante el periodo siguiente al que incurrió en la situación de convivencia.
- Matrícula en observación para el siguiente año previo compromiso del/la estudiante y los padres de familia.
- Cambio de ambiente escolar.

3.4 Situaciones de Convivencia

Las situaciones de convivencia escolar constituyen un aspecto fundamental en el ambiente educativo, ya que influyen directamente en el desarrollo académico, emocional y social de los estudiantes. Para gestionar eficazmente estas dinámicas y promover un ambiente escolar saludable y respetuoso, en la institución educativa se clasifican las situaciones de convivencia en diferentes tipos o niveles. Esta clasificación permite una mejor comprensión de la gravedad de los comportamientos observados y facilita la implementación de medidas correctivas o preventivas adecuadas.

La clasificación en Tipos 1, 2 y 3 no solo sirve para identificar y sancionar comportamientos inapropiados, sino también para desarrollar estrategias de prevención, fomentar valores positivos y reforzar la importancia de una convivencia armónica. Este enfoque multidimensional busca no solo corregir, sino educar y transformar, contribuyendo al bienestar general de la comunidad educativa y al desarrollo integral de los estudiantes.

3.4.1. Situaciones de Tipo I (Conflictos manejados inadecuadamente)

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 40 “dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados”.

3.4.1.1. Planteamiento de Situaciones de tipo I.

Generalidades:

- Agresiones físicas: juegos bruscos.
- Agresiones verbales: insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas, gritos.
- Agresiones relacionales: aislamiento o preferencias, divulgación de secretos, rupturas en la amistad, abuso de confianza, negación de la amistad.
- Comentarios – chismes: por celos, envidia, baja autoestima, intención de hacer daño, por venganza.
- Agresión gestual: con la cara, manos y cuerpo.
- Discriminación: por sexo, religión, raza, condición económica, psicológica, física y edad, entre otros.

Se consideran como Situaciones de Tipo I, las siguientes:

1. Irrespetar los símbolos patrios e institucionales, actos cívicos y demás actividades programadas.
2. Incumplir con las actividades académicas asignadas o presentar trabajos y actividades que no cumplen con los criterios acordados, en términos de calidad y presentación.
3. Utilizar prendas o accesorios que no corresponden con el uniforme de diario o de Educación Física, establecidos por la institución.
4. Incumplir con los compromisos académicos y convivenciales, acordados con los diferentes estamentos.
5. Permanecer o transitar por sitios no autorizados o en momentos no permitidos como sala de profesores, corredores, oficinas, baños, enfermería, el espacio de refrigerios y portería, entre otros.
6. Arrojar basura en lugares no dispuestos para ello dentro de la institución.
7. Hacer uso no autorizado durante las clases de celulares, tabletas, aparatos electrónicos y juguetes, entre otros. (El colegio no se hace responsable por la pérdida, daño o accidentes causados por estos elementos).
8. Comercializar en la institución, comestibles o cualquier otro artículo, estableciendo negocios con compañeros.
9. Realizar rifas o actividades con ánimo de lucro dentro o fuera del colegio, utilizando el nombre de la institución, sin previa autorización de rectoría.
10. Consumo de comestibles fuera de los momentos autorizados para ello.
11. La impuntualidad tanto al inicio de la jornada como al ingreso de las clases.
12. El comportamiento inadecuado en el desarrollo de las clases, las formaciones, las

- actividades pedagógicas, culturales y deportivas, y demás actos públicos.
13. Afectar negativamente la imagen de la institución en actos públicos, cuando la esté representando.
 14. Ocultar información enviada a los padres como: citaciones, circulares, autorizaciones y demás documentos que solicita la institución.
 15. Hacer caso omiso ante un llamado de atención hecho por un docente, directivo docente o administrativo, dentro del proceso formativo.
 16. Situaciones de irrespeto entre compañeros o hacia otro miembro de la comunidad educativa, cuya conciliación se pueda realizar de forma directa e inmediata entre las partes.
 17. Omitir la presentación de justificación de las ausencias, dentro de los primeros tres días hábiles inmediatamente posteriores a la ausencia.
 18. El uso de perforaciones o modificaciones corporales sin previa autorización de padres y/o acudientes.
 19. La actitud desafiante e irrespetuosa frente a las directrices de los docentes, directivos docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
 20. Hacer uso inadecuado del carné estudiantil.
 21. Incumplir los protocolos de las aulas especializadas y demás espacios académicos.
 22. Evadir las clases, cuando el estudiante permanece en la institución y no participa de las actividades escolares o eventos institucionales.
 23. Descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas.
 24. Daño intencionado a las instalaciones, mobiliario, equipos o implementos del colegio.
 25. Propiciar el desorden y el desaseo del aula, y en general de cualquier espacio del colegio.
 26. Interrumpir las clases o cualquier actividad académica con el uso de aparatos eléctricos o electrónicos, o usar el celular llamando o recibiendo llamadas.
 27. Portar o utilizar audífonos o auriculares durante las clases y demás actividades institucionales.
 28. Jugar en el salón y corredores con balones, transitar en patines, patinetas y/o bicicletas en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo pedagógico en las aulas.
 29. Entorpecer las dinámicas académicas e institucionales mediante burlas, gritos, gestos, silbidos y/o remedos.
 30. Realizar actividades diferentes a la clase que se está desarrollando sin previa autorización de algún docente, directivo docente y/o orientador.
 31. Dañar, rayar libros, cuadernos o cualquier tipo de elementos propios o de sus compañeros y/o bienes e inmuebles de la institución.
 32. Dañar el carné de la institución, la cartilla Manual de Convivencia, o darles a estos un uso inadecuado.
 33. Prestar el carné de la institución y/o el uniforme a personas ajenas al colegio para que ingresen a actividades o espacios de este.
 34. El desperdicio intencional del apoyo alimenticio, como también del agua y otros servicios públicos esenciales.

35. Incumplir con los horarios, y/o responsabilidades asignadas en el servicio social.
36. No portar los elementos necesarios para el cumplimiento de las labores escolares.
37. Asistir a salidas pedagógicas por cuenta propia y sin el consentimiento expreso de los acudientes, ya sea falsificando la firma o con la firma de personas diferentes al acudiente.
38. Simular la entrada a la institución y/o a las actividades programadas recurriendo al engaño o a versiones falsas.
39. Portar accesorios que no forman parte del uniforme: (cachuchas, gorras, chaquetas, camisetitas y busos, entre otros) y aquellos que puedan atentar contra su propia salud o la imagen institucional.
40. Abandonar sin causa justificada el servicio social. Por ningún motivo se aceptan cambios en las designaciones del sitio donde deben realizar el servicio social una vez se haya iniciado.
41. Incumplir con el horario asignado para el programa del SENA o evadir las actividades asignadas.
42. Incumplir con las obligaciones propias del cargo para el cual ha sido elegido(a), o hacer uso indebido del fuero que le concede ser miembro del gobierno escolar.

3.4.1.2. Protocolo para Situaciones Tipo I.

El docente o el directivo docente que presencie la situación, como primer respondiente, procederá de la siguiente manera, en el marco del debido proceso:

1. Reunirá inmediatamente a los involucrados en la situación y mediará de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista (realizando por escrito, los respectivos descargos), a la luz del Manual de Convivencia y registrando la novedad en el Observador del Estudiante, si esta lo amerita.
2. Establecerá las estrategias pedagógicas que busquen mejorar las relaciones constructivas en el grupo afectado. Si es necesario, se citarán los padres de familia y/o acudientes, los cuales pueden realizar un acompañamiento durante algunas jornadas según previa programación.
3. Verificará el cumplimiento de los compromisos pactados entre los involucrados.
4. En caso de que la situación no haya sido aún superada, el primer respondiente direccionará el caso al director de curso con los respectivos soportes de seguimiento y acompañamiento, siempre y cuando haya incumplimiento de los compromisos pactados.
5. El director de curso una vez haya realizado las acciones pedagógicas para solucionar el conflicto y no haya obtenido cumplimiento de los compromisos pactados remitirá el caso a orientación con los debidos soportes.
6. El servicio de orientación escolar analizará el caso verificando los procedimientos efectuados y una vez haya realizado las acciones pedagógicas para solucionar el conflicto y no haya obtenido cumplimiento de los compromisos pactados, remitirá el caso a coordinación.
7. Coordinación deberá ejecutar acciones para continuar el debido proceso, catalogando si esta situación pasa a ser Tipo II.

Parágrafo 1: de acuerdo con la Sentencia T-671, de la Corte Constitucional de Bogotá, del seis (6) de agosto de dos mil tres (2003) y aquellas que la modifiquen, “(...) La permanencia de los estudiantes en el sistema educativo está condicionada a su concurso activo en la labor formativa intelectual y disciplinaria, y por ello, la falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa, pueden tener la suficiente entidad como para que el estudiantes sea retirado del establecimiento o no sea aceptado nuevamente en el lugar donde debía responder y no lo logra por su propia causa”. Por tanto, cualquier novedad escolar que surja con el estudiante, será evaluada tomando como referencia los compromisos académicos y/o convivenciales firmados previamente, llevando a contemplar la falta en el contexto de las situaciones de tipo I, tipo II o III.

Parágrafo 2: todas las situaciones que lo ameriten deben quedar registradas en el observador del estudiante o de forma pertinente en un acta, y deben ser firmadas por los involucrados.

Parágrafo 3: para evitar el estancamiento de los casos en una de las instancias, cadaestamento remitente, registra la situación dejando constancia escrita de lo ocurrido en el observador. En caso de levantar un acta, se debe hacer mención en el observador de esta. Cada instancia cuenta con máximo 5 días hábiles después de conocerel caso, para lo cual se hará uso de radicado y recibido del caso por escrito.

Parágrafo 4: De todas las acciones debe estar informado el acudiente o padre de familia oportunamente.

3.4.1.3. Acciones Pedagógicas ante las Situaciones de Tipo I.

Acción Pedagógica: entiéndase como acción pedagógica toda estrategia que se hace desde la prevención y promoción, a través de actividades que permitan restaurar y reparar las diferentes afectaciones a la buena y sana convivencia escolar, desde el enfoque de Justicia Escolar Restaurativa (JER).

Algunas posibles acciones son:

- Realizar un escrito de tipo reflexivo donde el estudiante aborde la situación de convivencia en la que incurrió y socializarlo con sus compañeros.
- Elaborar frases que promuevan acciones constructivas con respecto a la situación presentada.
- Ofrecer disculpas a las personas afectadas.
- Realizar actividades complementarias durante el receso, por un tiempo determinado.
- Realizar actividades reflexivas que inviten al reciclaje y reutilización, haciendo uso de recursos reciclados o digitales.
- Liderar un comité de aula que vele por el buen consumo del refrigerio y el almuerzo, llevando registro diario del estado en el que queda el aula, luego del consumo de estos alimentos.

- Presentarse con el acudiente para determinar la estrategia que le permitirá al estudiante ser puntual a la llegada y salida del colegio, por medio de un compromiso escrito.
- Realizar un curso virtual de convivencia escolar y presentar el certificado al finalizar el mismo.
- Participar en las actividades propuestas desde la estrategia JER.
- Trabajo colaborativo entre la familia y el estudiante para reparar los bienes del colegio afectados.
- Si se determina adelantar trabajo pedagógico y reflexivo en casa o en el colegio, el estudiante realizará actividades que le permitan reparar la situación en compañía de los padres, acudientes o cuidadores. El cual tendrá una duración entre 1 ó 2 días, dependiendo del caso.

Parágrafo 1: la institución a través del primer respondiente, los docentes, orientadores y directivos docentes, podrá desarrollar acciones pedagógicas diferentes a la planteadas anteriormente, de acuerdo con la necesidad de la situación presentada.

3.4.2. Situaciones de Tipo II.

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 en su artículo 40 y en el marco de la ley 1620 de 2013, corresponden a “Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.

3.4.2.1. Planteamiento de situaciones de tipo II.

Generalidades:

- Agresiones físicas que ponen en riesgo el cuerpo o la salud, que no generen incapacidad en la persona (Art.39 Decreto 1965 de 2013).
- Agresiones gestuales degradantes, humillantes, atemorizantes y descalificadoras.
- Agresiones relacionales: excluir del grupo de estudio, del aula, difundir rumores o secretos del menor de edad, afectar negativamente el estatus o imagen del estudiante.
- Discriminación reiterativa: por su condición/orientación sexual, identidad de género, por su origen, etnia, credo religioso, condición económica y física, entre otros.
- Agresión verbal reiterativa: utilización de palabras degradantes, humillantes, atemorizantes y descalificadoras, insultos, amenazas, apodosos ofensivos y burlas, entre otros.
- Agresión escrita: utilizando paredes, pupitres, tableros, cuadernos, hojas de papel o cualquier otro medio.
- Ciberbullying: uso de medios electrónicos (redes sociales, internet, telefonía móvil y videojuegos, entre otros) para agredir, humillar, atemorizar, descalificar y hacer burla.

- Llevar a cabo acciones que atenten contra la integridad personal y de cualquier otro miembro de la comunidad educativa, utilizando harina, huevos y refrigerios, entre otros, dentro y fuera de la institución.

Se contemplan como Situaciones de Tipo II, las siguientes:

1. Situaciones de Tipo I, cuya reincidencia sea sistemática.
2. Evasión del colegio y no informar a los padres o acudientes la no asistencia a la institución.
3. Entrar y salir de la institución en horarios no establecidos sin la autorización de alguno de los directivos docentes, o hacerlo por puertas y lugares no autorizados.
4. Ser cómplice o provocar situaciones tales como: riñas, escándalos, peleas y situaciones que afecten la integridad de miembros de la comunidad educativa y el buen nombre de la Institución.
5. Utilizar el espacio del tiempo escolar para actos que corresponden exclusivamente a la privacidad o intimidad de la relación de pareja, y que se constituyan en ejemplo no adecuado para los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Las relaciones de pareja con manifestaciones obscenas, eróticas, grotescas o vulgares que sean reiterativas dentro y fuera de la institución o portando el uniforme de esta.
7. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, tales como: lápices, esferos, reglas y bisturís, entre otros.
8. Realizar prácticas y /o ritos satánicos ya que atentan contra principios, valores éticos y morales, la salud o la integridad de las personas.
9. Encubrir hechos, anomalías y conductas tipificadas como faltas que perjudican el normal desarrollo institucional, enmarcados como comportamiento de omisión, negligencia y complicidad.
10. No atender a los simulacros de evacuación o incurrir en comportamientos que obstruyan la ejecución de estos.
11. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras, imágenes o palabras soeces o escritas, a compañeros, docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y operativo que labora en la institución y que atentan contra su dignidad o integridad.
12. Participar en chismes, calumnias o perjurio dentro y/o fuera de la institución.
13. Utilizar medios digitales para atentar contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución escolar.
14. Tener alguna participación en pandillas juveniles y/o involucrar a terceros para agudizar los conflictos que se presenten entre estudiantes de la institución.
15. Manipular o aprovecharse deliberadamente de los compañeros de otros grados, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional.
16. Intimidación, acoso escolar, soborno o intento del mismo, dentro y fuera de la institución, para con otros estudiantes, docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y operativo.
17. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

18. La falsificación o adulteración de notas o documentos institucionales.
19. Hacer fraude en los diferentes procesos académicos.
20. Consumir o portar sustancias psicoactivas, cigarrillos, tabacos, vapeadores, pipas o bebidas alcohólicas dentro de la institución, en actividades pedagógicas fuera de la institución y/o en recintos cercanos del colegio.
21. La distribución de licor, cigarrillos o medicamentos no recetados.
22. La organización de grupos, barras bravas o pandillas para expender drogas, intimidar, extorsionar, hurtar o agredir a los miembros de la comunidad con o sin armas.
23. Escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas, escribir letreros o hacer grafitis, en muros, paredes, columnas, pupitres, mobiliario, tableros y demás sitios dentro y fuera de la institución.
24. Agresión física, con motivación o sin ella.
25. Facilitar documentos, como carné, certificados, circulares y uniformes a personas ajenas al colegio para actividades fraudulentas.
26. Permanecer en la institución en jornada contraria sin tener clases ni actividades para realizar y estar incurriendo en alguna falta del manual de convivencia.
27. Pertenecer o promover grupos que atenten contra el buen nombre de la institución.
28. Las reiterativas llegadas tarde al colegio y a las clases sin la debida justificación por escrito o compañía del acudiente.
29. Realizar o realizarse perforaciones, cortes o modificaciones corporales al interior de la institución.
30. Utilizar el nombre del colegio en situaciones que afecten el orden público.

3.4.2.2. Protocolo para Situaciones Tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, (EPS, ICBF) actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el primer respondiente debe remitir la situación por escrito a Orientación Escolar quien canalizará el envío del caso a las autoridades competentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual debe quedar constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra. Informando de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. Realizar acta de seguimiento y acompañamiento de atención a estudiantes, acta de atención a padres y/o acudientes y acta de buen trato y sana convivencia entre los involucrados. Actuación de la cual dejará constancia el primer respondiente.

4. Coordinación generará encuentros pedagógicos en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, exponen y precisan lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Coordinación analizará el caso y según las implicaciones acuerda con las partes las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, reforzando el diálogo e instaurando algunos talleres pertinentes con las familias de los involucrados, generando el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. El presidente del Comité de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité sobre la situación y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 Decreto 1965 de 2006.
7. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
8. Orientación Escolar por delegación del presidente del comité escolar de convivencia, reportará la información del caso, al aplicativo del Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito.
9. El Comité de Convivencia da respuesta a situaciones de Tipo II cinco (5) días hábiles después de atender la situación.
10. Se crea una carpeta de Comité de Convivencia para archivo de documentos y seguimiento a las Situaciones de tipo II.
11. El Comité de Convivencia sesionará de forma ordinaria una vez por semestre académico en la semana inmediatamente anterior a su finalización. Durante cada periodo el comité se reunirá extraordinariamente de acuerdo con la urgencia de la situación.
12. Cada sesión del comité se divide en dos partes, una para planeación, promoción y seguimiento de acciones preventivas a la convivencia escolar y la segunda para atender y hacer seguimiento a los casos reportados.

3.4.2.3. Acciones Pedagógicas ante las Situaciones de tipo II.

Acción Pedagógica: entiéndase como acción pedagógica toda estrategia que se hace desde la prevención y promoción, a través de actividades que permitan restaurar y reparar las diferentes afectaciones a la buena y sana convivencia escolar, desde el enfoque de Justicia Escolar Restaurativa (JER).

Algunas posibles acciones son:

- Amonestación y registro escrito de la situación presentada en el observador del estudiante.
- Desarrollo de actividades pedagógicas y formativas (carteleras, murales, talleres, charlas y socializaciones sobre valores y derechos afectados, los cuales serán

- socializados por los implicados).
- Actividades de desarrollo social y comunitario (ornato y embellecimiento institucional).
 - Acciones reparadoras al daño físico o emocional cometido.
 - Reflexión en casa con trabajo pedagógico, entre 1 o 5 días, dependiendo de la situación o falta, para lo cual se notificará a los padres. Se entregará evidencia de dicha actividad.
 - Firma de acta de compromiso, donde asuman responsabilidades, cambio de actitud y reparación del daño, firmado por el estudiante, sus padres y/o acudientes.
 - Firma de matrícula con compromisos dependiendo de la gravedad de la situación.
 - Cambio de curso, teniendo en cuenta la gravedad de la situación.
 - Se realizará acompañamiento a las personas implicadas, por parte del departamento de orientación, docente de apoyo o docente que lidera los procesos de convivencia.
 - Reporte en el informe académico con observaciones que tengan un enfoque reflexivo sobre las situaciones presentadas.
 - Si el estudiante es de grado undécimo y teniendo en cuenta la gravedad de la situación no asistirá a la ceremonia de graduación.
 - Para los estudiantes que hayan sido elegidos por elección popular en representación estudiantil e incurran en este tipo de situación, se adelantará el proceso de revocatoria de mandato.
 - Matrícula en observación durante el periodo siguiente al incurrir en la situación de convivencia tipo II.
 - Matrícula en observación para el siguiente año, previo compromiso del/la estudiante y los padres de familia por incurrir en situaciones de convivencia tipo II.
 - Cambio de ambiente escolar cuando la situación lo amerite.

3.4.3. Situaciones de Tipo III.

La ley de Convivencia Escolar del 2013 expresa que son situaciones tipo III, todas aquellas agresiones escolares que constituyan un presunto delito y afecte la vida, la libertad, la integridad y la formación sexual de las personas como lo establece la Ley Penal colombiana vigente. Referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

3.4.3.1. Planteamiento de Situaciones de tipo III.

Se contemplan como Situaciones de Tipo III, las siguientes:

1. Agresión física. Lesiones personales que generen incapacidad al afectado.
2. Violencia sexual en cualquiera de sus modalidades, contemplada en la Ley penal.
3. Amenazas de muerte, utilizando medios escritos o electrónicos, ovaliéndose de

interpuesta persona.

4. Extorsión.
5. Secuestro.
6. Tortura.
7. Pornografía infantil, utilizando cualquier medio para darla a conocer.
8. Inducción a menor de edad al porte, venta y/o consumo de sustancias psicoactivas y licor.
9. Inducción a la prostitución.
10. Violación a la libertad religiosa.
11. Injurias y calumnias.
12. Violencia intrafamiliar.
13. Mendicidad y tráfico de menores.
14. Inducir al porte de todo tipo de armas.
15. Sustraer o hurtar objetos y/o pertenencias de la institución o de cualquier integrante de la comunidad educativa. Coparticipar u ocultar estos hechos.
16. Acosar sexualmente a algún miembro de la comunidad.
17. Causar daños a la integridad física de manera intencional con cualquier tipo de arma o elementos.
18. Incurrir en amenazas sistemáticas hacia la integridad de las personas, de manera directa, por interpuesta persona y/o por medios electrónicos, o cualquiera de los delitos informáticos tipificados por la ley.

3.4.3.2. Protocolo para Situaciones tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. En caso de presunto hurto o sustracción de pertenencias a los miembros de la comunidad se procederá a tomar las versiones por escrito de los implicados, levantando acta. Se reportará a las entidades competentes, al comité de convivencia y se subirá al sistema de alertas.
3. El primer respondiente informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual dejará constancia.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus

competencias a la víctima; a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. En caso de hurto o sustracción el Comité de Convivencia sesionará para analizar la situación y hacer las respectivas recomendaciones.

6. Reportar al Comité de Convivencia Escolar y hacer reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o Policía Nacional e instituciones requeridas como: ICBF, quien realiza verificación de derechos a cada uno de los involucrados. Línea 141; Correo: atencional ciudadano @icbf.gov.coCentros Zonales de acuerdo con la localidad donde reside el NNA (Niño, niña y/o adolescente).
7. Si el agresor hace parte del núcleo familiar del NNA y es mayor a 18 años, reportar la situación a la Comisaría de Familia, ubicada en la localidad en la que reside el NNA, o llamando al (601)3808400 / (601)3808330.
8. Fiscalía de menores -CESPA: Si el agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años. Dirección: Calle 12 No. 30-35. URI: Si el agresor es mayor de 18 años.
9. Orientación Escolar por delegación del presidente del Comité de Convivencia, reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar de la SED.
11. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto del seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: en los tres tipos de situaciones, se requerirá que exista una constancia escrita en la institución que detalle los procesos llevados a cabo hasta que se resuelva la situación por completo.

3.4.3.3. Acciones Pedagógicas ante las Situaciones de tipo III.

Acciones pedagógicas: entiéndase como acción pedagógica toda estrategia que se hace desde la prevención, promoción, atención y seguimiento, que permita garantizar la seguridad física y emocional de los estudiantes en el marco de la buena y sana convivencia; apoyados por las orientaciones de las entidades correspondientes (EPS, ICBF, Comisaría de Familia y Fiscalía).

Algunas posibles acciones son:

- Llamar a los padres de familia para informar la situación dejando registro en el observador.
- Remisión a la entidad prestadora de salud.
- Restablecimiento de derechos.
- Realizar seguimiento de la situación y reporte al sistema de alerta de la SED.
- Reporte al Comité de Convivencia.
- Atender a las recomendaciones sugeridas por las autoridades pertinentes.

CAPÍTULO V

Articulación con el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)

El colegio reconoce la importancia de la articulación entre la formación académica y las demandas del mercado laboral para garantizar una educación pertinente y de calidad. En este sentido, se ha establecido una colaboración estratégica con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para enriquecer la formación de los estudiantes y prepararlos para enfrentar los desafíos del mundo laboral.

1. Articulación de la Educación Media con el SENA

Desde el año 2021, el colegio Guillermo León Valencia, ubicado en la localidad de Engativá, ha establecido una articulación con el SENA, específicamente con el Centro de Gestión de Mercados. Esta colaboración se centra en programas de formación en programación de software e integración de contenidos digitales para la educación media. Las actividades formativas se llevan a cabo en horario contra jornada y los sábados, durante un período de dos años, con el objetivo de cumplir con el total de horas requeridas para la certificación.

2. Técnico en programación de software

El programa técnico en programación de software demanda un total de 2304 horas. Su objetivo principal es desarrollar competencias en el ámbito del desarrollo de software, abordando temas relacionados con los fundamentos y lenguajes de programación, así como la codificación de software. Este enfoque busca satisfacer la creciente demanda laboral de desarrolladores, contribuyendo al crecimiento empresarial, socioeconómico, cultural y tecnológico del país. Además de impartir conocimientos técnicos, el programa fomenta valores y habilidades como el respeto, la responsabilidad, el compromiso, el trabajo en equipo, la resolución de problemas con nuevas tecnologías, una actitud positiva hacia el entorno y la interacción social.

Los egresados del programa técnico en programación de software estarán capacitados para desempeñarse como codificadores de software utilizando diversas tecnologías de desarrollo en empresas de cualquier sector productivo. Podrán contribuir en la construcción de aplicaciones a medida en empresas, ampliando su proyección, imagen y productos en un mercado más amplio. Mantendrán actualizados sus conocimientos sobre nuevas tendencias y herramientas de programación, lo que les permitirá seguir creando aplicaciones de software innovadoras. Asimismo, tendrán la oportunidad de participar en semilleros de investigación, proponer mejoras a metodologías existentes y desarrollar proyectos innovadores relacionados con el sector de tecnologías de la información y comunicación.

3. Técnico en Integración y Contenidos Digitales

El programa de formación exige un total de 2208 horas. Este programa integra elementos sociales, tecnológicos y culturales para proporcionar una formación profesional e integral que

fomente el desarrollo de competencias y el aprendizaje por proyectos. Se apoya en el uso de tecnologías de la información y la comunicación, implementadas en ambientes abiertos y pluritecnológicos que recrean el contexto productivo y conectan al aprendiz con la realidad cotidiana, facilitando así el desarrollo de competencias.

Los egresados de este programa estarán capacitados para desempeñarse en diversos tipos de empresas del sector productivo y de servicios. Podrán trabajar como integradores de contenidos digitales, editores de imagen, audio y video, así como en Motion Graphics. También tendrán la capacidad de ofrecer servicios de integración de contenidos digitales de manera independiente. Demostrarán valores éticos en todas sus actividades, estarán comprometidos con el mejoramiento continuo y la prestación de servicios de calidad. Además, desarrollarán proyectos de vida que contribuyan tanto a su crecimiento personal como al desarrollo de la comunidad, incluyendo la generación de empleo.

4. Proceso de Vinculación

El proceso de vinculación se lleva a cabo de la siguiente manera: los estudiantes de noveno grado y sus familias reciben información a través de talleres de sensibilización sobre el proceso de articulación con el SENA. Durante estos talleres, se presenta la oferta de formación, que incluye los programas de Programación de Software e Integración de Contenidos Digitales.

Este proceso incluye:

1. Los estudiantes al finalizar grado noveno, en compañía de sus padres deben realizar la preinscripción a alguno de los programas ofertados por la institución.
2. De acuerdo con la preinscripción realizada se determina la solicitud del programa.
3. Se solicita a través de un oficio al SENA la apertura de la ficha.
4. Se inicia el cronograma de matrícula de acuerdo con el SENA.

Parágrafo 1: los estudiantes que se encuentren matriculados en grado décimo deberán iniciar su formación en alguno de los programas ofertados por el SENA. Una vez realizada la matrícula con el SENA, no se podrá desistir de esta, debido a que incurrirá en las sanciones respectivas estipuladas por dicha institución.

5. Matrícula SENA

Para llevar a cabo el proceso de matrícula en el SENA, la institución educativa recibe y procesa los documentos requeridos según lo establecido por dicha institución para cada programa seleccionado. Estos documentos incluyen:

1. Certificado de aprobación de la básica secundaria (culmina con grado noveno).
2. Pantallazo del registro en la plataforma académica del SENA SOFIA Plus.
3. Pantallazo del registro realizado en la agencia pública del (SENA APE Agencia Pública de Empleo).

4. Copia vigente del documento de identificación del aspirante. Tener presente que todo menor de edad debe cumplir lo estipulado por el Decreto 1694 de 1971.
5. Formato Compromiso de Aprendiz, formato GFPI-F-015 V.3, debidamente diligenciado con firmas manuscritas directas en el formato, en original.
6. Formato tratamiento de datos menor de edad, formato GFPI-F-129 V.1 debidamente diligenciado con firmas manuscritas directas en el formato original.
7. Copia del Registro civil de nacimiento del aspirante. (Aplica para menores de edad).
8. Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en estado activo (SGSSS).

Parágrafo 1 : los formatos los entrega el colegio y deben estar firmados por alguno de los padres o quien tenga la patria potestad del menor.

Toda la documentación debe presentarse legible y organizada de manera alfabética por apellido, la cual se recibirá en las instalaciones del Centro de Gestión de Mercados (Calle 52 # 13-65, sede Chapinero, en la ciudad de Bogotá), atendiendo al cronograma estipulado para tal fin.

Parágrafo 2: de acuerdo con las habilidades y capacidades del estudiante con discapacidad y/o en proceso de inclusión se dará la posibilidad de matricularse en la formación SENA, de lo contrario se generará un proceso de seguimiento y acompañamiento a la formación vocacional o laboral del estudiante. La familia avalará y apoyará dicha estrategia.

6. Proceso formativo

Los estudiantes bajo la dirección de los instructores del SENA plantearán un proyecto de aplicación real, donde se demuestre los conocimientos adquiridos en el desarrollo de competencias específicas técnicas, de acuerdo con las mallas curriculares planteadas para tal fin, el cual lo van desarrollando a medida que avancen en el proceso formativo. Está dividido en dos etapas: Formativa y productiva.

6.1 Proceso de Seguimiento y Evaluación

6.1.1. Seguimiento

Dentro del proceso de formación de la educación media con la articulación SENA, para el desarrollo de las competencias específicas técnicas se realiza el seguimiento y acompañamiento a través de la plataforma SOFÍA Plus, en donde los estudiantes van subiendo sus evidencias de acuerdo con el desarrollo de cada una de las guías estipuladas para tal fin. Los instructores SENA, realizan la respectiva retroalimentación a través de la misma plataforma.

Para el desarrollo de las competencias transversales, la institución educativa reportará al SENA, las calificaciones en las áreas de matemáticas, ciencias naturales, filosofía, ciencias económicas, humanidades, educación física y tecnología e informática. Los docentes de dichas áreas realizan el seguimiento y acompañamiento según lo estipulado en las mallas curriculares institucionales y harán la homologación de las valoraciones de acuerdo con el SIEE y la escala valorativa del SENA.

6.1.2. Proceso evaluativo

Los estudiantes de educación media inician su proceso formativo en grado décimo y lo continúan en grado undécimo, de acuerdo con las mallas curriculares estipuladas por el SENA. Al finalizar grado décimo presentarán la sustentación de su proyecto de la *etapa formativa* y al finalizar grado undécimo, la sustentación de su proyecto en de la *etapa productiva*.

6.1.3. Criterio de Aprobación o No Aprobación SENA

Los estudiantes de educación media deben: subir a SOFIA Plus la totalidad de evidencias de acuerdo con el número de guías abordadas para cada uno de los programas.

Presentar al instructor los avances del proyecto en cada una de las etapas del proceso, para su respectiva retroalimentación, realización de ajustes y modificación, si este lo requiere.

Al finalizar la etapa formativa presentar sustentación de su proyecto ante jurados externos los cuales darán el aval para continuar a la etapa productiva.

Si en el proceso de sustentación de la etapa formativa los evaluadores consideran que el proyecto necesita ajustes, dejarán a los aprendices en plan de mejoramiento para realizar las respectivas correcciones, dando un tiempo no mayor a 15 días, para presentar ante el instructor, el cual emitirá la valoración de aprobación, si cumplen con los criterios establecidos por los evaluadores. Con el aval de Aprobación de la etapa formativa los estudiantes de grado décimo (aprendices), continúan en grado undécimo en la etapa productiva, en donde aplicarán los conocimientos adquiridos en la etapa formativa y en el último trimestre del año presentan la sustentación final del proyecto.

Los estudiantes de grado undécimo presentarán la sustentación final de su proyecto ante jurados externos, los cuales emitirán el juicio valorativo de aprobado o no aprobado de acuerdo con los criterios establecidos por el SENA.

6.1.4. Calificación

La calificación de las competencias transversales se homologa a la escala de calificación SENA: “aprobó”, “no aprobó”.

La calificación de las competencias específicas técnicas según escala del SENA: “aprobó”, “no aprobó”.

6.1.5. Certificación

El SENA certificará aquellos estudiantes que hayan cumplido con la aprobación tanto de las competencias trasversales como las específicas técnicas, al finalizar la etapa productiva en grado undécimo.

Parágrafo 1: Los estudiantes que no aprueben el año escolar lectivo, no serán certificados como técnicos por parte del SENA.

6.1.6. Horario

Los estudiantes de educación media reciben la formación SENA, en contra jornada de 1:30 p.m. a 5:45 p.m. Y los sábados de 7:00 a.m. a 11.30 a.m., según organización de fichas.

6.1.7. Uniforme

Los estudiantes de grado décimo y undécimo, para recibir la formación como técnicos, deben asistir en uniforme de diario o de educación física del colegio, según criterio del instructor SENA.

6.1.8. Uso de equipos técnicos y tecnológicos

Los estudiantes reciben la formación SENA dentro de las instalaciones de la institución, utilizando los equipos técnicos y tecnológicos, además de los diferentes espacios y aulas estipuladas para ello. Se responsabilizarán del buen uso y cuidado de estos. Ante cualquier daño causado por mal uso o descuido u omisión, el estudiante asumirá la totalidad del costo, ya sea nuevo o reparándolo, si la situación lo amerita.

CAPÍTULO VI

Servicio Social Estudiantil Obligatorio- SSEO

1. Normatividad

En el contexto colombiano, el servicio social estudiantil obligatorio está sustentado en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la cual define el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO) como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”, y que “se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes”.

Ante esto, en el Decreto 1860 de 1994 Artículo 39 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales), se establece que (SSEO) consiste en “integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del estudiante respecto a su entorno social”.

De esta manera, en el **COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA I.E.D. (Localidad de Engativá)**, se establece que los estudiantes del grado noveno, décimo y undécimo deben realizar el Servicio Social Educativo Obligatorio, como parte de un proceso de integración con la comunidad, con una intensidad de **100 horas**, bajo las modalidades de:

1. Dentro **del colegio**, desarrollando acciones que contribuyan a responder las necesidades institucionales a través de la metodología Aprendizaje Servicio (Aps), la cual busca la integración de los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación escolar y una práctica pedagógica.
2. En **entidades distritales oficiales** externas al colegio, con gestión **individual** por los estudiantes y sus familias.

Este proceso se realiza de acuerdo con el manual de convivencia, el cual define en el capítulo 3 numeral 3.7: funciones de orientación, la responsabilidad de organizar, dirigir y apoyar a los estudiantes que realizan el servicio social obligatorio.

2. Objetivo General del Aprendizaje por Servicio

Desarrollar una metodología que implique una participación activa de los estudiantes en el servicio social, con el fin de potencializar su proyecto de vida y resolver problemas sociales del entorno a partir de la responsabilidad social, en el marco del fortalecimiento y desarrollo de competencias socioemocionales².

² entendidas como el conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que los ayuden a responder a las demandas propias de los contextos a los cuales se enfrentan.

3. Fases del Servicio Social

| FASE | DESCRIPCIÓN |
|------|---|
| 1 | Inducción y sensibilización al servicio social con estudiantes (9°-10°-11°) <ul style="list-style-type: none">• Capacitación grupal a estudiantes ¿Qué es Servicio Social? Normatividad- Ejes• Capacitación grupal a Padres de familia ¿Qué es Servicio Social? Normatividad- Ejes• Inscripción a Ejes |
| | Elaboración de distintivos y plan de trabajo de cada eje. |
| 2 | Desarrollo de acciones en cada eje. |
| 3 | Evaluación del proceso. |

4. Ejes de Presentación del Servicio Social

Se conforman GRUPOS de acuerdo con la cantidad de estudiantes que deben realizar servicio social y según los intereses propios.

- Elaboración de distintivos (Peto / brazalete/carné)

| ACCIONES EN LOS EJES | | | | | |
|-------------------------|---|--|---|---|---|
| EJE | Eje Deportivo | Eje Cuidado | Eje Descanso dirigido | Eje Capacidad Creativa | Eje Administrativo |
| Descripción | Acompañamiento en el desarrollo de los campeonatos liderados desde Educación física. (Futbol- Voleibol). | Acompañamiento en el cuidado de las escaleras. | Desarrollo de actividades lúdico-recreativas. | Desarrollo del material visual a utilizar en la cartelera institucional y desarrollo de actividades artísticas adicionales. | Apoyo en las acciones de información a los grupos de media (Noveno-Décimo y Undécimo) |
| Espacio y Tiempo | De acuerdo con planeación desde Edu: Física-En los descansos. | Todos los días en el descanso | 1 día a la semana en el descanso | Decoración por cartelera. | Información recolectada. |
| Actividades específicas | Diligenciar planillas. Liderar los campeonatos Recoger los elementos utilizados en los partidos. Demás asignadas por los docentes de Ed Física. | Cuidado de las escaleras. | Liderar actividades de juegos para desarrollar en los descansos en un espacio específico (salón). | Diseño en coordinación con las docentes de apoyo pedagógico y las orientadoras de la cartelera institucional y demás actividades artísticas que se requieran. | En coordinación con orientación desarrollo de acciones propias de la media fortalecida. |
| Horas por firmar | Definidas por el docente de Edu: Física. | 2 horas x descanso. | 5 horas por descanso | Asignación de acuerdo con la calidad del material elaborado Mínimo 1 Hora Máximo 20 horas Por cartelera realizada. | Definidas por la docente orientadora. |

5. Perfil del Estudiante para el Servicio Social

Los estudiantes que desempeñen el SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO (SSEO), deben contar con las siguientes habilidades:

1. Tener disposición de servicio.
2. Ser creativo e innovador.
3. Contar con un alto sentido de pertenencia.

4. Ser asertivo en su comunicación.
5. Ser puntual y mantener una presentación personal, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.

6. Requisitos

1. Estar matriculado en la institución y cursando grado decimo o undécimo.
2. Cumplir con las características del perfil.
3. Presentarse como aspirante al SSEO con un plan de trabajo que fundamente su labor resolviendo problemas o identificando necesidades de la comunidad.
4. Cumplir con **el Reglamento** establecido del Servicio Social estudiantil obligatorio en la institución.

7. Reglamento del Servicio Social

1. El estudiante debe acordar con el docente responsable, los días y el horario en el que desarrollará el servicio social.
2. El estudiante debe presentarse con el uniforme de diario o sudadera de acuerdo con lo descrito en el Manual de Convivencia.
3. El estudiante debe evitar las manifestaciones amorosas durante la prestación del servicio social. De ser comprobada las expresiones amorosas o relaciones de pareja se dará suspensión inmediata de servicio social con reintegro el siguiente año.
4. El estudiante debe tener presente y ser consciente que, en caso de cometer situaciones como indisciplina, irrespeto, robo, mal uso del refrigerio, agresión física o verbal, u otras estipuladas en el Manual de Convivencia; será retirado(a) inmediatamente del servicio social con pérdida de las horas realizadas.
5. El estudiante debe hacer firmar las hojas de seguimiento diariamente al finalizar la prestación del servicio social.
6. La inasistencia sin justificación en tres oportunidades acarreará la suspensión inmediata del servicio social y su pérdida.
7. Si el estudiante llega tarde, portando prendas diferentes al uniforme o sin utilizar el distintivo, podrá realizar el servicio social, pero solo se firmará la mitad de las horas establecidas.
8. Ante el incumplimiento reiterado de los compromisos, el estudiante será retirado del servicio social.

CAPITULO VII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Reglamentado por la Resolución 003 de noviembre 30 de 2009 y Resoluciones Modificatorias No. 002 de enero 23 de 2012, No. 003 de enero 23 de 2013, No. 002 de enero 20 de 2014 y No. 08 de Abril 10 de 2024

Por las cuales se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá). El Consejo Directivo y Académico del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D., en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

Considerando:

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra "La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...". También la norma constitucional nos dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Así mismo, el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los estudiantes.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los estudiantes. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional; que la comunidad

educativa del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) está comprometida con ofrecer una educación de calidad.

Resuelve:

1. Principios Orientadores

ARTÍCULO 1º. DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO

El presente acto administrativo tiene por objeto reglamentar el Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá), en el marco de lo establecido en el Decreto 1290 del 2009.

DE LA APROBACIÓN Y ADOPCIÓN: El Sistema Institucional de Evaluación, es el conjunto de procedimientos y mecanismos que permiten establecer el “estado del proceso de aprendizaje de los estudiantes”, con el fin de reorientar los procesos de enseñanza, las metodologías, servir de guía para la comprensión y mejora del proceso escolar y definir la promoción de los estudiantes. El Consejo Directivo del Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. como máximo órgano del Gobierno Escolar aprueba y adopta el SIEE como se establece a continuación:

ARTICULO 2º. DEL ENFOQUE Y MODELO PEDAGÓGICO: El Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá) asume como enfoque pedagógico para orientar su práctica educativa y favorecer los procesos de aprendizaje, el trabajo por competencias y define como modelo pedagógico el Socio Crítico.

ARTÍCULO 3º. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los mecanismos del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su coyuntura con el Proyecto Educativo Institucional, las siguientes concepciones.

2. Concepción de Desarrollo Humano

El desarrollo humano es asumido como un modelo de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognitivas, afectivas, sociales, estéticas, morales y espirituales, obtenido mediante procesos orientadores, que permiten la adquisición de diferentes herramientas a nuestros estudiantes y propician su plena expresión de acuerdo con sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento y satisfacción personal, evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad. Exploración vocacional que permita a los estudiantes acercarse hacia diferentes posibilidades de acción, donde se descubran talentos, habilidades y/o intereses que direccionen su proyecto de vida.

3. Concepción de Estudiante

A partir del enfoque de nuestro Proyecto Educativo Institucional, concebimos al estudiante Guillermita, como un ser humano individual, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal. Formado con autonomía, responsable, como eje central de su proceso de

formación integral, para decidir y asumir con libertad el desarrollo de sus dimensiones, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores morales, como principios orientadores de su condición de ser humano.

4. Concepción de Aprendizaje

El aprendizaje es un proceso continuo e integral que permite el avance y desarrollo del estudiante, desde lo psicomotriz, lúdico, corporal, socio cultural, espiritual y personal, que le permiten una aprehensión y comprensión del mundo.

5. Concepción de Evaluación

Se entiende la evaluación como un ejercicio pedagógico permanente, encaminado a la mejora de los procesos académicos; que permite describir, valorar, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando los estudiantes. La evaluación es un medio que contempla la producción de juicios sobre las diferentes dimensiones del conocimiento desarrollados por los estudiantes al interior del marco institucional, determinando el alcance de los desempeños, según los propósitos planteados para cada uno de los niveles, teniendo en cuenta su ritmo y estilos de aprendizaje.

Además, se debe tener en cuenta que la evaluación es un proceso:

- Continuo: se realiza de forma permanente a través del acompañamiento y seguimiento al estudiante, lo que permite observar el progreso y atender las dificultades que se evidencian en su proceso de formación.
- Integral: Contempla las dimensiones del desarrollo humano, lo que permite potenciar las capacidades y habilidades del estudiante.
- Sistemático: Organizado con base en los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del colegio, los estándares curriculares, las metodologías, didácticas y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- Flexible: Tiene en cuenta el desarrollo del estudiante en sus diferentes dimensiones, ritmos y estilos de aprendizaje.
- Participativo: Involucra a todos los actores educativos reconociendo el papel que cada uno de ellos ejerce en el proceso de aprendizaje.
- Formativo: Permite reorientar los procesos y metodologías educativas de una manera oportuna con el fin de buscar y lograr que lo aprendido incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes.

Dentro del marco de la evaluación es preciso definir los siguientes conceptos:

Pilar: Son las formas primordiales a través de las cuales los niños se relacionan entre sí, con los adultos y con el mundo para darle sentido, y a su vez son las formas utilizadas por los adultos

para relacionarse con ellos, con el fin de fortalecer el desarrollo de su diferentes dimensiones y su vinculación con la cultura. Se posicionan así el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio como los pilares de la Educación Inicial que transversalizan el trabajo pedagógico, pues será a través de ellos que las diferentes dimensiones pueden ser potenciadas y desarrolladas acorde con la naturaleza de la actividad infantil.

Dimensiones: Son el conjunto de potencialidades fundamentales con las cuales se articula el desarrollo integral de una persona, y con el acompañamiento al avance educativo que se realiza en el aula de clase tanto de manera integral como comunicativa.

Dimensión Personal-Social: Se potencia el desarrollo de la autonomía, la convivencia, la identidad y procesos de socialización con sus pares y cuidadores.

Dimensión Corporal: Se potencia el desarrollo del cuerpo desde, la imagen corporal, conciencia corporal y movimiento como medio de interacción, expresión y creatividad, que se contempla al interior de la lúdica y goce de vivir.

Dimensión Comunicativa: Se potencia el desarrollo de la comunicación no verbal, comunicación oral, acercamiento a la comunicación escrita e ingreso al mundo simbólico.

Dimensión Artística: Se potencia el desarrollo de la sensibilidad, la expresión, la creatividad y el sentido estético.

Dimensión Cognitiva: Se potencia el desarrollo del conocimiento, las relaciones con la naturaleza, las relaciones con los grupos humanos, las prácticas culturales y las relaciones lógico-matemáticas. Con el objeto de aplicarse en situaciones de la vida cotidiana con un enfoque sostenible.

Dimensión de Emprendimiento: Se posibilita la concreción del pensamiento a través de la creatividad de acuerdo con el nivel de madurez de los niños, partiendo de los valores desarrollados.

Competencia: Es la capacidad que tiene un estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento y que puede aplicarlo a una situación determinada.

Desempeño: Es el resultado de una actividad mental académica o de convivencia acorde con la competencia señalada.

Logro: Es la meta, el punto esperado de llegada, el punto de referencia de los procesos y el dominio de los conocimientos adquiridos por el estudiante.

Fortaleza: Es el desempeño satisfactorio o la acción positiva que realiza el estudiante para demostrar que ha adquirido un conocimiento, desarrollando una competencia o mejorando un comportamiento.

Dificultad: Es una situación o actitud que impide de manera temporal o permanente, la ejecución con calidad de una tarea, un trabajo, un informe de laboratorio, un ensayo, y demás actividades que los educadores proponen, o el avance de un proceso de aprendizaje o cambio de comportamiento.

Recomendación: Es la actividad que el educador emplea en cada una de las áreas o en las dimensiones que el estudiante debe realizar para avanzar en el proceso de aprendizaje y/o para mejorar su comportamiento.

Evaluación escrita periódica: Es una prueba académica que los estudiantes presentan antes de finalizar cada periodo académico.

Plan de mejoramiento académico: Es el conjunto de estrategias para conseguir un incremento en la calidad y desempeño académico de los estudiantes propiciado el alcance de conocimientos acorde a sus características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

Evaluación de suficiencia académica: Es la prueba de valoración integral que los estudiantes presentan cuando han perdido una o dos áreas al finalizar el año académico respectivo y programado por la institución en el cronograma general.

Concepción de promoción: Se asume la promoción como el reconocimiento al mérito de nuestros estudiantes, en los aspectos cognitivo, de convivencia, actitudinal y el cumplimiento de los procesos y criterios establecidos por la Institución y demás normas legales.

Concepción de educación inclusiva: Dentro de lo establecido en el decreto 1421 del 21 de agosto de 2017, la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los Derechos Humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

A partir de esta concepción se entiende por:

Currículo flexible: aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, dando a todos la oportunidad de aprender y participar.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al

interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas, se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

6. Criterios de Evaluación y Promoción

Los criterios de evaluación establecen el tipo y nivel de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes con respecto a los objetivos propuestos. Para todas las áreas se tienen en cuenta los estándares y lineamientos curriculares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional e igualmente el contexto propio de la Institución para determinar los criterios de evaluación de los desempeños determinados en cada una de las asignaturas con sus respectivos resultados y evidencias que serán reportadas en forma periódica a padres de familia y a estudiantes.

Se propone evaluar:

Desempeños Cognitivos: Encaminan el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas. Tendrán como acciones propias la argumentación, participación y/o exposición. Así mismo se incluirá en cada periodo académico la valoración de las evaluaciones.

Desempeños Procedimentales: Conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas y/o participación en clase.

Desempeños Actitudinales: Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en el énfasis del P.E.I., consolidación de una cultura de vida y una cultura ciudadana. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia y procesos de autoevaluación.

6.1. Criterios de Evaluación de Primera Infancia

Se propone evaluar cinco dimensiones del desarrollo infantil: Personal-Social, Corporal, Comunicativa, Artística y Cognitiva de manera cualitativa. Las dimensiones son el marco general para entender el proceso de desarrollo infantil. Se conciben las dimensiones del desarrollo como un entramado biológico, psicológico, social, cultural e histórico, que fortalece y trabaja las comprensiones, saberes, sentimientos, capacidades y habilidades básicas para la vida del ser humano, la construcción de sí mismo y del mundo exterior.

Las asignaturas de inglés, Informática y Educación Física hacen parte de las dimensiones y se evalúan de igual manera.

6.2. Escala de Valoración de los Grados Primero a Undécimo

La escala de valoración de desempeño se hace a partir de una escala numérica que va de 1 a 100, cuya equivalencia con la escala nacional es:

| ESCALA NACIONAL | VALORACION INSTITUCIONAL |
|------------------------|---------------------------------|
| Desempeño Superior | 90 a 100 |
| Desempeño Alto | 75 a 89 |
| Desempeño Básico | 60 a 74 |
| Desempeño Bajo | 1 a 59 |

La valoración mínima de aprobación de cada asignatura debe estar en el nivel básico o su equivalente numérico 60.

La evaluación de Convivencia Social se hará mediante descriptores de comportamiento del estudiante e incluye observaciones sobre el acompañamiento de los padres. Dicha evaluación la adelantará el director de grupo por medio de la plataforma de apoyo escolar de la SED.

De acuerdo con el Decreto 1290 la escala se define como:

Desempeño Superior: Se concibe como el alcance de los desempeños con calidad extraordinaria que sobrepasa las exigencias formuladas por el docente, en relación con las áreas o en las dimensiones obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo es por valoración cualitativa.

Desempeño Alto: Se concibe como el alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas o en las dimensiones obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los Estándares Básicos, las Orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Su índice evaluativo es por valoración cualitativa.

Desempeño Básico: Se concibe como el alcance de los desempeños necesarios en relación con las áreas o en las dimensiones obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Presenta plan de mejoramiento. Su índice evaluativo es por valoración cualitativa.

Desempeño Bajo: Se concibe como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas o en las dimensiones obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos del M.E.N. y lo establecido en el P.E.I. Requiere plan de mejoramiento. Su índice evaluativo es por valoración cualitativa.

Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes de inclusión la valoración académica corresponde a los desempeños obtenidos en el desarrollo del PIAR.

6.3. Valoración de Cada Periodo Académico de Grado Primero a Undécimo

Según resolución No. 08 de Abril 10 de 2024). Actualizar resolución
Se trabajará con tres trimestres académicos con el siguiente peso valorativo:

| | |
|-------------------|--------|
| Primer trimestre | 33,33% |
| Segundo trimestre | 33,33% |
| Tercer trimestre | 33,34% |

La valoración definitiva de las asignaturas a partir de primero, en cada trimestre académico será la suma de los desempeños Cognitivos, Procedimentales, actitudinales y autoevaluación.

| | |
|--|-------------------|
| Evaluación Periódica escrita | 20 puntos |
| Actividades Cognitivas y Procedimentales | 60 puntos |
| Evidencias Actitudinales | 15 puntos |
| Autoevaluación | 5 puntos |
| Total | 100 puntos |

La valoración definitiva de cada asignatura al final del año se obtiene a partir de la suma del peso porcentual de los puntos de cada periodo. Si el acumulado final termina con cifra decimal y esta

es mayor o igual a 5, se aproximará al entero siguiente. Si la cifra decimal es menor que 5 el acumulado final corresponderá al entero inmediatamente anterior.

6.4. Valoración definitiva de las áreas por periodo

La valoración definitiva de las áreas que constan de una sola asignatura es igual a la definitiva de la asignatura.

Parágrafo 1: La valoración definitiva de las áreas de Humanidades, Ciencias Naturales, Tecnología e informática y Matemáticas, que constan de más de una asignatura, corresponde al promedio ponderado de cada una de las asignaturas según la intensidad horaria semanal.

El registro único académico para cada estudiante de primero a undécimo está constituido por las valoraciones definitivas de las asignaturas y las áreas.

Parágrafo 2: Durante el desarrollo del trimestre académico los docentes realizarán actividades o estrategias de refuerzo que le permitan al estudiante superar las dificultades presentadas en el avance académico y formativo del mismo.

6.5. Valoración de cada periodo académico para preescolar

Teniendo en cuenta que en preescolar los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta los pilares de la educación inicial y las dimensiones del desarrollo humano: comunicativa, corporal, cognitiva, personal social y artística, la valoración de cada periodo académico corresponde al nivel de calidad evidenciado en el proceso de aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con la escala descrita.

La valoración definitiva de cada dimensión del año corresponderá al máximo desempeño alcanzado en el proceso de aprendizaje de cada estudiante de acuerdo con la escala descrita.

El registro único académico para preescolar está constituido por los descriptores y la valoración de las dimensiones, según proceso.

Parágrafo 1: Para el caso de los estudiantes de inclusión, la valoración académica corresponde a los desempeños obtenidos en el desarrollo del PIAR.

6.6. Criterios de Promoción

6.6.1. Criterios de Promoción para Preescolar

En los grados Jardín y Transición, la promoción escolar se regirá según lo establecido en el Decreto 2247 de 1997, el cual contempla la promoción automática de los estudiantes.

6.6.2. Criterios de Promoción de Grados Primero a Undécimo

La promoción de grado primero a undécimo se hará, previa aprobación de todas las áreas contenidas en el plan de estudios de cada grado y la asistencia mínimo al 85% de las actividades académicas.

Un estudiante no aprobará un área cuando su valoración final esté en nivel bajo (valoración

menor a 60 puntos).

Un estudiante no será promovido al siguiente grado escolar cuando:

- Presente en definitiva tres (3) o más áreas no aprobadas.
- Acumule durante el año lectivo un 20% o más de inasistencias sin justificar (continuas o discontinuas).

Se considera una excusa justificada, únicamente cuando ésta sea certificada por la EPS correspondiente o una autoridad competente, sin embargo, la inasistencia será registrada en el registro de notas.

Los estudiantes de primero a undécimo que una vez finalizado el tercer trimestre no hayan alcanzado los desempeños, máximo en una o dos áreas, tendrán la oportunidad de asistir a las Pruebas de Suficiencia, para definir su promoción.

Quienes no asistan a las Pruebas de Suficiencia en el/los días y los horarios establecidos por la institución y no presenten excusa justificada, o no la aprueben, **no serán promovidos al siguiente grado.**

Graduación de bachilleres: Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico y asistirán al acto de proclamación de bachilleres siempre y cuando estén a paz y salvo por todo concepto académico, convivencial y administrativo; de lo contrario disponen del año lectivo siguiente para cumplir con todos los requisitos y recibirán su diploma por ventanilla.

Parágrafo 1: para los estudiantes de Educación Media las valoraciones obtenidas en las áreas contempladas del núcleo común (matemáticas, ciencias naturales, ciencias económicas, filosofía, humanidades y tecnología e informática) serán reportadas al proceso de formación SENA para su respectiva certificación.

Parágrafo 2: Los estudiantes que no aprueben la formación SENA y deseen continuar en su proceso académico en la institución, deberán realizar solicitud por escrito de continuidad ante el Consejo Académico quien evaluará la situación y determinará dicha continuidad.

Parágrafo 3: quienes no aprueben la formación SENA quedarán sancionados por esta institución durante 2 años, para acceder a otros cursos de formación.

6.7. Promoción Anticipada

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290 del 2009: “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar”. Teniendo como referencia este decreto, el Colegio Guillermo León Valencia I.E.D. (Engativá), reglamenta la promoción anticipada de la siguiente forma:

Una vez finalizado el primer periodo académico y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de informes académicos, los padres de familia o acudientes, mediante carta dirigida al Consejo Académico, podrán solicitar la oportunidad de promoción anticipada para sus hijos, siempre y cuando los estudiantes:

- Durante el primer trimestre del grado que cursan, hayan obtenido valoración SUPERIOR en todas las áreas.
- Demuestren un desempeño convivencial en concordancia con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Cumplidos los requisitos establecidos para la postulación a promoción anticipada, **los estudiantes presentarán Pruebas Específicas** que evaluarán las competencias básicas establecidas para el grado al cual aspira, de la siguiente manera:

- Primera Infancia: los docentes del nivel respectivo, en colaboración con el equipo de orientación, llevarán a cabo una observación directa del desempeño, siguiendo el marco de las dimensiones establecidas. Además, se considerarán las condiciones estipuladas por la normativa vigente, con el requisito de que los desempeños en todas sus dimensiones alcancen el nivel BÁSICO, para estar en el siguiente nivel.
- De primero a undécimo grado: los docentes del nivel correspondiente implementarán las actividades necesarias en la Prueba Específica Escrita, para que el estudiante demuestre un Desempeño Básico en todas las áreas evaluadas, con una puntuación mínima de 60 puntos.

Las pruebas serán diseñadas por los docentes de las respectivas áreas, de manera escrita, teniendo en cuenta lo estipulado en las mallas curriculares. Cada asignatura diseñará 5 preguntas, como máximo. Los resultados de las pruebas presentadas deben tener una valoración igual o mayor a 60 puntos para que el estudiante sea promovido al grado siguiente. En caso de que alguna asignatura quede con valoración menor a 60 puntos, el estudiante no obtendrá la promoción. **Estas pruebas no dan lugar a pruebas de recuperación, nivelación o similares.**

Los estudiantes de grado primero a undécimo serán promovidos anticipadamente si obtienen rendimiento básico de 60 puntos en las pruebas específicas y se certificará la promoción de ese grado con las notas obtenidas en dichas pruebas.

Con el fin de formalizar las notas del primer trimestre del grado al cual es promovido, éstas serán homologadas con las obtenidas en el segundo trimestre del grado al que ingresó.

En el caso que el estudiante pertenezca al grado undécimo, será proclamado bachiller anticipadamente y se graduará por ventanilla, cumpliendo con los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

6.8. Promoción de Estudiantes dentro del Proceso de Inclusión

Desde la perspectiva de una educación inclusiva promovida con ideales de igualdad, accesibilidad, pertinencia, permanencia y participación, además, contemplando la normatividad

(Decreto 2082 de 1996, 1618 de 2013, el decreto único reglamentario 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017); se hace necesario establecer procesos de flexibilización curricular, acordes a los diferentes ritmos y tiempos de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.

Todo estudiante con discapacidad, que ingresa al programa de inclusión, debe contar con una valoración pedagógica, realizada por el docente de apoyo pedagógico, quien determina junto con otros reportes médicos y psicológicos (suministrados por la familia), la ruta de enseñanza – aprendizaje para el estudiante (Establecer el nivel educativo correspondiente, determinar las habilidades y necesidades y los beneficios que podría recibir de una educación con enfoque inclusivo).

La flexibilización curricular, establecida y necesaria para cada estudiante, se dará, desde lo dispuesto en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), elaborado y organizado en conjunto por el docente de área y el docente de apoyo pedagógico, con la participación de la familia y bajo la supervisión de coordinación, rectoría y SED. Dentro de este se establecerán objetivos de trabajo, contenidos, estrategias y criterios de evaluación; además, contará con un seguimiento periódico, que permitirá coordinar los ajustes pertinentes de permanencia del estudiante y su dinámica de promoción.

Para tal fin, se establecerá como estrategia la continuidad en el proceso, que permitirá hacer un encadenamiento y seguimiento de los avances y dificultades que pueda presentar el estudiante durante su ciclo de vida escolar y garantizar su bienestar (Cuando se determine para un estudiante la pertinencia de ser o no promovido al siguiente grado, esta se realizará como continuidad en el proceso, para seguir brindando las estrategias necesarias para que pueda avanzar en su aprendizaje, además de garantizar en todos los casos, la permanencia y continuidad en su proceso formativo dentro de la Institución).

Otros factores que se tienen en cuenta para la valoración del desempeño del estudiante con discapacidad son los siguientes:

- Flexibilización curricular con base al diagnóstico médico de discapacidad y la valoración pedagógica. (PIAR)
- Asistencia a clases, trabajo programado desde los grupos focales, terapias.
- Cumplimiento de compromisos y recomendaciones por parte del estudiante.
- Cumplimiento de los compromisos y los planes de apoyo por parte de la familia.
- Evidencia del apoyo terapéutico integral u otros que requiera de forma extramural.
- Proceso cronológica y emocional.
- Socialización e integración al grupo.
- Trayectoria educativa.
- Proyecto de vida.
- Competencias desarrolladas.
- El riesgo de deserción escolar.

Parágrafo 1: Cada estudiante con discapacidad deberá contar con todos los soportes

correspondientes (evoluciones médicas y terapéuticas) y con la elaboración del PIAR (Plan individual de ajustes razonables) en los tres primeros meses del año escolar, el cual es una herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura, metodológicos y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

Parágrafo 2: Construcción e implementación de los Planes Individuales de ajustes razonables (PIAR).

Los aspectos para tener en cuenta para su elaboración son:

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo
- Valoración pedagógica
- Informes actualizados de profesionales de la salud.
- Objetivos y metas de aprendizaje
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos
- Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- Proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Los objetivos del PIAR son:

- Trabajar de manera individualizada en los planes de mejoramiento de los estudiantes con discapacidad.
- Formar parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad
- Potenciar el uso de recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Parágrafo 3: El padre de familia deberá realizar un acompañamiento constante de las actividades entregadas para trabajo en casa, garantizando el cumplimiento a cabalidad de los compromisos adquiridos en el PIAR al inicio del año escolar.

Además, deberá presentarse a las diferentes reuniones o citaciones según lo requerido, para revisar el proceso con el acompañamiento de los docentes.

En caso de incumplimiento será remitido a las instancias competentes.

Parágrafo 4: Cuando los estudiantes requirieron de ajustes curriculares estos deben aparecer en su boletín de notas periodo a periodo, por consiguiente, el boletín final deberá contar con una

nota aclaratoria que demuestre el proceso de ajustes razonables y la participación del estudiante en el programa de inclusión.

6.9 Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes

Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, estudiantes y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos; para así evitar el fracaso escolar, potenciar su rendimiento académico y de convivencia. El Departamento de Orientación y las docentes de apoyo pedagógico a la inclusión, serán parte importante en este proceso.

6.10. Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los Estudiantes Durante el Año Escolar

Los educadores implementarán estrategias para desarrollar planes de mejoramiento académico durante el trimestre en curso, para los estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños. Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Reuniones periódicas, convocadas por el Departamento de Orientación, con padres de familia y estudiantes que presentan bajos desempeños académicos o que no hayan sido promovidos, con el fin de coadyuvar en el proceso de aprendizaje.

Finalizado el tercer trimestre, cada docente elabora una guía de orientación y apoyo para que los estudiantes que no aprueban una o dos áreas preparen su evaluación de suficiencia académica. Las fechas en las que se aplica la evaluación de suficiencia académica de cada asignatura está consignada en el cronograma institucional.

6.11. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes

Se concibe la autoevaluación como la capacidad que tiene el estudiante de valorar sus propias fortalezas y reconocer sus debilidades, proponiéndose un plan de mejoramiento para obtener una autonomía responsable.

La autoevaluación se lleva a cabo al finalizar cada trimestre académico y en cada una de las asignaturas, invitando a los estudiantes a hacer un análisis comparativo entre las actividades y compromisos establecidos y su cumplimiento. Para cada asignatura este proceso tiene una valoración de 5 puntos.

6.12. Estrategias de Apoyo Necesarias para Resolver Situaciones Pedagógicas Pendientes de los Estudiantes

La institución define como situaciones pedagógicas pendientes, solamente aquellas que, por causa justificada, el estudiante no pueda presentarse a las evaluaciones escritas periódicas programadas en los trimestres académicos y/o a las evaluaciones de suficiencia académica. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos ante el Consejo Académico en los siguientes cinco (3) días hábiles después de realizada la evaluación correspondiente. En caso de no hacer efectiva la solicitud el estudiante pierde la valoración respectiva.

6.13. Acciones para Garantizar que los Directivos y Docentes del Establecimiento Educativo

Cumplan con los Procesos Evaluativos Estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE)

Se institucionalizará el sistema de evaluación a través de una amplia difusión en la comunidad educativa, formará parte del Manual de Convivencia. La Coordinación hará el seguimiento y acompañamiento respectivo, con el fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.

6.14. Periodicidad de Entrega de Informes a los Padres de Familia

- En la primera semana del primer trimestre se realizan actividades de diagnóstico en todas las asignaturas.
- Durante cada trimestre académico, se implementan los planes de mejoramiento en cada una de las asignaturas.
- Al finalizar cada trimestre y el año escolar, en reunión de docentes, se analiza la situación de cada grado con el fin de implementar acciones de mejoramiento y/o promoción.
- El año lectivo consta de tres trimestres académicos de trece (13) semanas cada uno. La semana posterior al cierre del tercer trimestre se dedica a las pruebas de suficiencia.
- Al finalizar cada trimestre del año escolar, los padres de familia o acudientes reciben un informe de los procesos de formación académica y de convivencia de los estudiantes.
- Al finalizar el año escolar se entrega a los padres de familia o acudientes un informe final, el cual incluye, la valoración definitiva de cada una de las áreas o las dimensiones, los resultados de las Evaluaciones de Suficiencia Académica en los casos correspondientes y la promoción o no promoción al siguiente grado escolar. Los estudiantes que no se asistan a las pruebas de suficiencia tendrán como resultado de éstas la no aprobación y por consiguiente la reprobación del año escolar.

6.15. Estructura de los Informes Académicos

Los informes académicos contienen de manera clara y precisa los fundamentos por los cuales un estudiante aprueba o no una asignatura o dimensión e incluyen:

1. Las competencias para cada trimestre académico.
2. La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante SIEE. Al finalizar el año la valoración de la evaluación se traduce a su equivalente con el Sistema Nacional.
3. Las observaciones que sustentan la valoración de la asignatura o la dimensión.
4. El número de inasistencias a clase.
5. Aspectos relacionados con la autoevaluación del estudiante y observaciones del Director de Grupo.

6.16. Descripción del Boletín de Grado Jardín y Transición

Los boletines contienen la siguiente información:

- Nombres y apellidos del estudiante, código, jornada, grupo al que pertenece, trimestre académico y año.
- Descriptores de las dimensiones cognitiva, corporal, social, comunicativa, ética, estética y espiritual diseñadas con base en los contextos de aula y las necesidades de los estudiantes.
- Recomendaciones para potenciar cada dimensión.

6.17. Descripción del Boletín de Grado Primero a Undécimo

Los boletines contienen la siguiente información:

- Nombres y apellidos del estudiante, código, jornada, grupo al que pertenece, trimestre académico y año.
- Un cuadro informativo de los resultados, que contiene el nombre del área, intensidad horaria, el trimestre, las fallas de cada trimestre, las notas por trimestre y el acumulado de fallas y notas.
- La valoración cuantitativa obtenida según el Sistema Institucional de Evaluación del estudiante -SIEE, al finalizar cada trimestre será traducida a su equivalente con el sistema nacional.
- Los desempeños y recomendaciones que sustentan la valoración y el número de inasistencias de cada asignatura.
- Las observaciones del director de grupo
- El puesto que ocupa el estudiante con respecto al grupo.
- Firma del docente director de grupo.

6.18. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención y Resolución de Reclamaciones de Padres de Familia y Estudiantes sobre la Evaluación y Promoción

Las reclamaciones de los padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se harán por escrito con firma y cédula de padres y/o acudientes con el siguiente conducto regular:

1. Docente de la asignatura.
2. Coordinación.
3. Consejo Académico.
4. Consejo Directivo.

6.19. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Teniendo en cuenta que la presente resolución ha sido producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan a futuro al presente documento, deberán contar con la participación representativa de los

mismos estamentos.

RICARDO CASTRILLON LOZANO

Rector